



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas, del día 9 de Noviembre de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



* Por razones de Urgencia en el **Punto 16º.- (Expte. 703/2018).- Asuntos Urgentes**, se incluye el siguiente asuntos **Punto 16º. 1º.- (Expte. 703/2018).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de Premios a los participantes en los “Concursos de Belenes y Escaparates Navideños 2018”. Aprobación.- **Punto 16º. 2º.- (Expte. 704/2018).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Solicitar Convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, el Ayuntamiento de Utrera a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, a través del proyecto UTRERA VERACRUZ, 6 técnicos y 1 puesto de apoyo administrativo durante 24 meses, por importe total del proyecto y total subvencionado de 503.206,37.-euros”. Aprobación.- **Punto 16º. 3º.- (Expte. 705/2018).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Excepcionalidad para la contratación de Promotor Turístico, Grupo C, Subgrupo C1, para la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, hasta 31 de Marzo de 2019”. Aprobación.- **Punto 16º. 4º.- (Expte. 706/2018).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acceder a petición de modificación del número de horas o empleados que prestan servicio fuera de la jornada habitual, del dispositivo electoral de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018, planificada por la Unidad Administrativa de la Secretaría General, autorizando un total de 850 horas e importe de 25.412,01.- euros”. Aprobación.- **Punto 16º. 5º.- (Expte. 707/2018).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV90/2018, “Servicio electrónico de gestión de instalaciones deportivas”. Aprobación.- **Punto 16º. 6º.- (Expte. 708/2018).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV95/2018, “Organización de la actividad San Silvestre Utrerana”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 688/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de Noviembre de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 689/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV07/2016, “Servicio de información turística, atención telemática y guía turístico para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Rectificar error material en punto tercero propuesta acuerdo de 26/10/2018. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 690/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV13/2013, “Pólizas de Seguro del Ayuntamiento de Utrera”. Prórroga del contrato. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 691/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social y de la Concejalía, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios



Sociales, relativa a “Relación de interesados/as beneficiarios/as, desistidos/as y no beneficiarios/as del procedimiento para “Ayudas al transporte para jóvenes estudiantes que cursen estudios reglados fuera de la Localidad”. Rectificar error material en punto primero propuesta acuerdo de 11/10/2018. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 692/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 10/12/2018 y el 09/02/2019, a Doña María Cardeno Dominguez”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 693/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Prorrogar la plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por un mes, durante el periodo comprendido entre el 02/12/2018 y el 01/01/2019, a Doña Manuela Tranchez Rumin”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 694/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00254, por importe de 544.427,47.- euros”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 695/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/03/2018, a Don Francisco Campanario Calvente, (Para Delegación de Seguridad Ciudadana), por importe de 3.000,00.-euros, en concepto “Gastos de Programa Presupuestario de la Delegación de Seguridad Ciudadana”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 696/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV42/2018, “Servicio de brigada municipal para el mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario en el municipio de Utrera”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 697/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV59/2018, “Servicio para el desarrollo y ejecución del Programa de Sensibilización e Intervención Grupal dirigido a mujeres”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 698/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU09/2018, “Suministro de material de oficina para las distintas Dependencias Municipales”. Adjudicación. Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20180726461 Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03</p>
---	--	---



Punto 12º.- (Expte. 699/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente número OP46/2018, Proyecto Básico y Ejecución de Obras “Sustitución de cerramiento existente entre Carretera de Los Palacios y Calle Santa María, Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 700/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente número OP24/2018, Modificado del Proyecto Básico y Ejecución de Obras “Adecuación de espacios deportivos en pedanías y núcleo urbano, Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 701/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Modificación del calendario de ingresos de derramas correspondientes a los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución número 2 del P.G.O.U. de Utrera”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 702/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases Reguladoras y Convocatoria dirigida al fomento de autónomos de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 703/2018).-Asuntos Urgentes.

Punto 16º. 1º.- (Expte. 703/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de Premios a los participantes en los “Concursos de Belenes y Escaparates Navideños 2018”. Aprobación.

Punto 16º. 2º.- (Expte. 704/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Solicitar Convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, el Ayuntamiento de Utrera a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, a través del proyecto UTRERA VERACRUZ, 6 técnicos y 1 puesto de apoyo administrativo durante 24 meses, por importe total del proyecto y total subvencionado de 503.206,37.-euros”. Aprobación.

Punto 16º. 3º.- (Expte. 705/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativo a “Excepcionalidad para la contratación de Promotor Turístico, Grupo C, Subgrupo C1, para la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, hasta 31 de Marzo de 2019”. Aprobación.

Punto 16º. 4º.- (Expte. 706/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acceder a petición de modificación del número de horas o empleados que prestan servicio fuera de la jornada habitual, del dispositivo electoral de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018, planificada por la Unidad Administrativa de la Secretaría General, autorizando un total de 850 horas e importe de 25.412,01.- euros”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

Punto 16º. 5º.- (Expte. 707/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV90/2018, “Servicio electrónico de gestión de instalaciones deportivas”. Aprobación.

Punto 16º. 6º.- (Expte. 708/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV95/2018, “Organización de la actividad San Silvestre Utrerana”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 688/2018).- - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de Noviembre de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de Noviembre de 2018.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 689/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV07/2016, “SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, ATENCIÓN TELEMÁTICA Y GUÍA TURÍSTICO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN PUNTO TERCERO PROPUESTA ACUERDO DE 26/10/2018. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

Apreciado error en la propuesta de acuerdo y en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2018, por el que se aprueba, entre otros, la propuesta de prórroga del expediente de contratación número SV07/2016.

Considerando que la rectificación, que por la presente resolución se resuelve, obedece a un error o equivocación material que se advierte a la vista de lo indicado y la documentación obrante en el expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas, *“Podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado, en el sentido siguiente: PUNTO TERCERO del acuerdo, *“DONDE DICE: El período de prestación del servicio será del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”*; *“DEBE DECIR: El período de prestación del servicio será del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019”*.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 690/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV13/2013, “PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. PRÓRROGA DEL CONTRATO. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de diciembre de 2014, adoptado en Sesión Ordinaria, se adjudica el contrato de “PÓLIZAS DE SEGURO DEL EXCMO. AYTO. DE UTRERA”, Lotes 1 a 4 (Lote 1.- Responsabilidad Civil Patrimonial; Lote 2.- Multirriesgo de Bienes Públicos; Lote 3.- Seguro Colectivo de Accidentes y Lote 4.- Flota de Automóviles), a la empresa ZURICH INSURANCE, PCL, con C.I.F.: W0072130H



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

y el Lote 5 (Seguro Colectivo de Vida), a la empresa ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAU, con C.I.F.: A08168213; quedando formalizados en documentos administrativos suscritos los días 16 de diciembre de 2015 y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, por D^a. Ana M^a. Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D^a. M^a. Aránzazu Puig Fernández, con D.N.I.:46124574Y, en calidad de apoderada de la aseguradora ZURICH INSURANCE, PCL, con C.I.F.: W0072130H, como adjudicataria de los Lotes 1 a 4 y por D. Mariano Góngora Román, con D.N.I.: 05351722J, en calidad de apoderado de la aseguradora ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAU, con C.I.F.: A08168213, como adjudicataria del Lote 5, comenzando la prestación del servicio el día 1 de enero de 2016 y siendo su duración de dos años.

Conforme a la Cláusula 5.2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es posible su prórroga por dos años más por períodos anuales, por acuerdo de las partes, antes de la finalización del plazo.

Constan en el expediente informes técnicos emitidos por el personal de este Ayuntamiento, para la prórroga del contrato, estimando conveniente se prorrogue por un año a la empresa adjudicataria el contrato de servicio que se viene prestando actualmente.

Constan igualmente escritos presentados en este Ayuntamiento el día 20 de septiembre de 2018, por ZURICH INSURANCE, PCL, con C.I.F.: W0072130H, y por ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAU, con C.I.F.: A08168213, de fecha 9 de octubre de 2018, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Vistos informes de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 10 de octubre del presente sobre la tramitación anticipada del expediente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la segunda y última prórroga al contrato de “PÓLIZAS DE SEGURO DEL EXCMO. AYTO. DE UTRERA” suscrito con las entidades ZURICH INSURANCE, PCL, con C.I.F.: W0072130H, Lotes 1 a 4 y ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SAU, con C.I.F.: A08168213, Lote 5, para el año 2019 y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los informes de fiscalización citados, se establece el compromiso de dotación presupuestaria para el ejercicio 2019 en las siguientes aplicaciones presupuestarias: U82 9200 22401, U82 9200 22430, U82 9200 22431, U82 9200 22433 y R71 2210 16205, quedando condicionada su ejecución a la misma.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20180726461 Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03</p>
---	--	---



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 691/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “RELACIÓN DE INTERESADOS/AS BENEFICIARIOS/AS, DESISTIDOS/AS Y NO BENEFICIARIOS/AS DEL PROCEDIMIENTO PARA “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD”. RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN PUNTO PRIMERO PROPUESTA ACUERDO DE 11/10/2018. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y la Concejal-Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

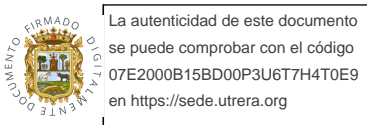
“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD.

Dª. Mª. Jose Ruiz Tagua, como 6ª Teniente-Alcalde del Area de Bienestar Social y Dª. Carmen Violeta Fernandez Terrino, como Concejal-Delegada de Educación, Juventud, Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD”.

Visto informe de fecha 5 de Noviembre de 2018, de los Servicios Técnicos de la Delegación Políticas Sociales, Juventud, Educación e Infancia que, literalmente dice: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación a la CONVOCATORIA DE “AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD”, INFORMA:*

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de UTRERA, en sesión ordinaria, de Junta de Gobierno Local del 11 de Octubre de 2018, en su punto 7, aprobó la “RELACIÓN DE INTERESADOS/AS BENEFICIARIOS/AS, DESISTIDOS/AS Y NO BENEFICIARIOS/AS DEL PROCEDIMIENTO PARA “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD, CURSO ACADÉMICO 2017-2018”, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA, DE 8 DE JUNIO DE 2018, PUNTO 17.2, EXPTE. 341/2018”.

SEGUNDO: Advertido error material en el Acta de 8 de Octubre de 2018, elevada por la Comisión de Valoración de las “AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD”, establecida mediante DECRETO DE ALCALDIA-PRESIDENCIA, de fecha 17 de Julio de 2018.

TERCERO: En dicha Acta, Doña Esmeralda Benitez Ramirez, con D.N.I.:48120806E aparece en el listado de personas desistidas en lugar de aparecer en listado de persona beneficiaria de la “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD, CURSO ACADÉMICO 2017-2018”.

CUARTO: Debido a esta circunstancia el pasado 5 de Noviembre de 2018, en las Dependencias del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, siendo las 11.00, los miembros de la Comisión de Valoración de las “AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD”, se vuelven a reunir para establecer nueva la relación de beneficiarios, desistidos y no beneficiarios de la Convocatoria que nos ocupa. Procediendose a incluir a Doña Esmeralda Benitez Ramirez, con D.N.I.: 48120806E, en el listado de beneficiarios/as..”.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración del 5 de Noviembre de 2018, que recoge la inclusión de Doña Esmeralda Benitez Ramirez, en el listado de beneficiarios/as.

Venimos a proponer a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 11 de Octubre de 2018, en su punto 7, relativo a “RELACIÓN DE INTERESADOS/AS BENEFICIARIOS/AS, DESISTIDOS/AS Y NO BENEFICIARIOS/AS DEL PROCEDIMIENTO PARA “AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD, CURSO ACADÉMICO 2017-2018”, al advertirse error material en la relación de beneficiarios/as y desistidos/as,

“DONDE DICE:

LISTADO DESISTIDOS/AS.

184	Doña Esmeralda Benitez Ramirez.	48120806E
-----	---------------------------------	-----------

DEBE DECIR:

LISTADO BENEFICIARIOS/AS.

184	Doña Esmeralda Benitez Ramirez.	48120806E
-----	---------------------------------	-----------

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente y proceda a la publicación del listado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACION, JUVENTUD, INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Carmen Violeta Fernandez Terrino.- LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y la Concejala-Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 692/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/12/2018 Y EL 09/02/2019, A DOÑA MARÍA CARDENO DOMINGUEZ”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL .

A la vista de la solicitud presentada por D. José Joaquín Romero Cardeno, con registro de entrada de fecha 10/10/2018 y número 43530, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña María Cardeno Dominguez en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales, para resolver la solicitud presentada por D. José Joaquín Romero Cardeno, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña María Cardeno Dominguez, de fecha 10/10/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE .

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 10/12/2018 y el 09/02/2019, a Doña María Cardeno Dominguez, de conformidad a lo establecido en las Bases reguladoras del programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Doña María Cardeno Dominguez, para ocupar una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 10/12/2018 y el 09/02/2019, valorada en 1787,56.-€ (mil setecientos ochenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018. Correspondiendo 634,29.-€ (seiscientos treinta y cuatro euros con veintinueve céntimos), al ejercicio económico 2018 y el resto, esto es 1153,27.-€ (mil ciento cincuenta y tres euros con veintisiete céntimos), al ejercicio económico 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 693/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PRORROGAR LA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR”, EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR UN MES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02/12/2018 Y EL 01/01/2019, A DOÑA MANUELA TRANCHEZ RUMIN”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Doña Rosario Campos Tranchez, con registro de entrada de fecha 10/10/2018 y número 43502, en la cual pide la prórroga de la plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Manuela Tranchez Rumin, en el año 2018.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales, para resolver la solicitud presentada por Doña Rosario Campos Tranchez, en la cual pide la prórroga de la plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Doña Manuela Tranchez Rumin, de fecha 10/10/2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Prorrogar la plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por un mes, durante el periodo comprendido entre el 02/12/2018 y el 01/01/2019, a Doña Manuela Tranchez Rumin, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del programa de apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Doña Manuela Tranchez Rumin, para prorrogar la plaza de “Respiro Familiar”, que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por un mes, durante el periodo comprendido entre el 02/12/2018 y el 01/01/2019, valorada en 881,33.-€ (ochocientos ochenta y un euros con treinta y tres céntimos).

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 694/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00254, POR IMPORTE DE 544.427,47.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Justificantes de Gastos número 2018-00254. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo.: D^a. Irene Corrales Moreno”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66006400	25/09/18	A79022299 - EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	164.147,62 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 3559419 DE FECHA 24/09/2018 FACTURA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. JULIO 2018. EXPTE SV31/2017. PERIODO: 01/07/2018-31/07/2018..	
Aplicación: S63.2331.2277610 PROY: 18/0000009		Importe: 164.147,62 €	
2018 66007510	30/10/18	B90208679 - TOURING&SPORT, S.L.	16.335,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 2018 SERIE 32- DE FECHA 30/10/2018 FACTURA MONTAJES Y SERVICIOS VARIOS MEDIA MARATON DE UTRERA	
Aplicación: H23.3400.22609 D:18-22029608		Importe: 16.335,00 €	
2018 66007564	02/11/18	A41187675 - ASISTENCIA ORGANIZACION Y SERVICIOS, S.A.	13.476,25 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 596 DE FECHA 31/10/2018 FACTURA GESTION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA ZONA DEPORTIVA DE VISTALEGRE Y PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACION.	
Aplicación: H23.3420.48984 RC:18-22009294		Importe: 13.476,25 €	
2018 66007863	05/11/18	A80241789 - FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	44.114,72 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 5600163738 DE FECHA 31/10/2018 FACTURA HORAS TOTALES FACTURADAS POR SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA, EXPTE SV82/2017, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCT-18.	
Aplicación: O41.9200.22700 AD:18-22011888		Importe: 44.114,72 €	
2018 66007400	23/10/18	75445488Z - M. NIEVES JIMENEZ PARDILLO	13.000,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 2018001 DE FECHA 04/10/2018 FACTURA SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION Y ESCENARIO PARA EL 28 DE SEPTIEMBRE PLAZA DEL ALTOZANO.	
Aplicación: G11.9200.22609 AD:18-22023926		Importe: 13.000,00 €	
2018 66007868	05/11/18	A28037224 - FOMENTO DE CONSTR. Y CONTRATAS, S.A.	263.248,93 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 18SM1605/1000853 DE FECHA 31/10/2018 FACTURA SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2018.	



		SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2018. EXPTE 43/2010.	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 157.571,08 €	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 105.677,85 €	
2018 66007869	05/11/18	A28037224 - FOMENTO DE CONSTR. Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 18SM1605/1000854 DE FECHA 31/10/2018 FACTURA RESTO DE LA FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2018 (AMORTIZACION). EXPTE 43/2010.	
Aplicación: O41.1630.22715		Importe: 10.795,63 €	
Aplicación: O41.1621.22716		Importe: 19.309,32 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
498.698,10 €	0,00	45.729,37 €	544.427,47 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Fdo.: Tamara Casal Hermoso”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 695/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 23/03/2018, A DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE, (PARA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA), POR IMPORTE DE 3.000,00.-EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que con fecha 27/06/2018, se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del Pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/03/2018, EXPTE 10/2018, a DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE, (PARA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA). Por importe de 3.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 05/04/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“ INFORME DE INTERVENCIÓN.

Se emite este Informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.d), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del Pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/03/2018, A DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE, (PARA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA). Por importe de 3.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 05/04/2018.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa en todas las facturas desde que se produjo la percepción de los fondos, excepto en una de ellas que tiene fecha de emisión el 31/03/2018, (fecha anterior a la percepción de los fondos). (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 667,59.-euros.

b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 2.332,41.-euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, excepto uno de ellos emitido con fecha 31/03/2018, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observa la siguiente irregularidad y deficiencia:

1º.- La factura presentada como justificante de gasto de MRW, tiene fecha 31/03/2018, fecha anterior a la percepción de los fondos que fueron ingresados el 05/04/2018, aunque ya se había decretado el ingreso de los fondos con fecha 23/03/2018.

Considerándose todos los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, sí figura en todas ellas “Pagadas”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente Informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno” .



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461

Fecha: 12/11/2018

Hora: 08:03



Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las Cuentas Justificativas de los Pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo Informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de Fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/03/2018, a DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE, (PARA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA). Por importe de 3.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.25/04/2017).- Fdo.: Tamara Casal Hermoso”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 696/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV42/2018, “SERVICIO DE BRIGADA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, el “servicio de brigada municipal para el mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario en el municipio de Utrera”, señalado con el número SV42/2018, cuyo presupuesto base de licitación para los cinco lotes que componen el expediente asciende a 704.892,56.-€, IVA excluido, para los dos años de duración del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

Vistas propuestas de la Mesa Permanente de Contratación, en sesiones celebradas los días 4, 18 y 25 de septiembre y 23 de octubre de 2018, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordando en sesión de dieciocho de septiembre elevar propuesta de adjudicación de los lotes 1 “brigada de poda”, 2 “brigada de mantenimiento de jardines” y 4 “brigada de mantenimiento de infraestructuras de riego e instalaciones de los parques municipales” a favor de la UTE UTREMULTIGESTIÓN, S.L. y HÁBITAT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y el lote 5 “brigada de cortacésped” a favor de LAURA ADRUBAU VICENTE y en sesión de veintitrés de octubre propuesta de adjudicación del lote 3 “brigada de limpieza de parques” a favor de la entidad TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. a quienes se requerirá toda la documentación relacionada en la Cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a su adjudicación.

Visto que por las citadas empresas se presenta, dentro del plazo concedido, la documentación requerida y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma se ajusta a lo solicitado.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a las empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADRUBAU VICENTE LAURA	47205217V
CORTIJO EL TROBAL, S.L.	B91291120
GEINSUR SERVICIOS INEGRALES, S.L.	B90104605
GESTIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS URBANOS INTEGRADOS, S.L.	B91694588
INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	B90267279
JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.	B91631952
LA CYCA PROYECTS & SERVICES, S.L.	B63876494
SEVILLANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U.	B91090399
RATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.	B41146028
UTE UTREMULTIGESTIÓN, S.L. Y HÁBITAT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B91792473 B91183657

SEGUNDO: EXCLUIR a la empresa BRÓCOLI FACILITY SERVICES, S.L., CIF B29778651, por no presentar la documentación exigida en el Pliego de cláusulas Administrativas: sólo presente DEUC.

TERCERO: EXCLUIR a la empresa FORGESER SERVICIOS DE SUR, S.L., por presentar el Anexo IV “compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato” sin firmar.

CUARTO: Establecer, para cada lote, la siguiente clasificación por orden decreciente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

Lote 1 “brigada de poda”.

		PUNTUACIÓN			
		Aptdo. 24.1	Aptado. 24.2	Aptado. 24.3	Total
1ª	UTE UTREMULTIGESTIÓN, S.L. Y HABITAT SERVICIOS INTEGRALES,	81,74	5	7	93,74
2ª	JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE S.L.	78,85	5	6,50	90,35
3ª	GESTIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS URBANOS INTEGRADOS S.L.	78,18	5	6,50	89,68
4ª	SEVILLANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	88,00	0	0	88
5ª	ADRUBAU VICENTE, LAURA	73,47	5	7	85,47
6ª	INFEVEN SOLUTIONS S.L.	69,16	5	6	80,16
7ª	TRATAMIENTOS AGRICOLAS BRENES S.L.	69,37	0	0	69,37
8ª	GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES S.L.	67,60	0	0	67,60

Lote 2 “brigada de mantenimiento de jardines”.

		PUNTUACIÓN			
		Aptdo. 24.1	Aptado. 24.2	Aptado. 24.3	Total
1ª	UTE UTREMULTIGESTIÓN, S.L. Y HABITAT SERVICIOS INTEGRALES,	88	5	7	100
2ª	JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE S.L.	77,54	5	6,5	89,04
3ª	GESTIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS URBANOS INTEGRADOS S.L.	76,69	5	6,5	88,19
4ª	SEVILLANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	85,11	0	0	85,11
5ª	TRATAMIENTOS AGRICOLAS BRENES S.L.	83,87	0	0	83,87
6ª	INFEVEN SOLUTIONS S.L.	75,86	0	3,5	79,36

Lote 3 “brigada de limpieza de parques”.

		PUNTUACIÓN			
		Aptdo. 24.1	Aptado. 24.2	Aptado. 24.3	Total
1ª	TRATAMIENTOS AGRICOLAS BRENES S.L.	88	5	7	100
2ª	ADRUBAU VICENTE, LAURA	84,62	5	7	96,62
3ª	UTE UTREMULTIGESTIÓN, S.L. Y HABITAT SERVICIOS INTEGRALES,	81,01	5	7	93,01
4ª	INFEVEN SOLUTIONS S.L.	77,16	5	6,5	88,66
5ª	JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE S.L.	76,9	5	6,5	88,4
6ª	GESTIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS URBANOS INTEGRADOS S.L.	76,82	5	6,5	88,32
7ª	SEVILLANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	84,58	0	0	84,58
8ª	LA CYCA PROYECTS & SERVICES, S.L.	79,12	0	0	79,12
9ª	GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	75,16	0	0	75,16

Lote 4 “brigada de mantenimiento de infraestructuras de riego e instalaciones de los parques municipales”.

		PUNTUACIÓN			
		Aptdo. 24.1	Aptado. 24.2	Aptado. 24.3	Total
1ª	UTE UTREMULTIGESTIÓN, S.L. Y HABITAT SERVICIOS INTEGRALES,	78,95	5	7	90,95
2ª	GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	88	0	0	88
3ª	GESTIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS URBANOS INTEGRADOS S.L.	73,33	5	6,5	84,83
4ª	INFEVEN SOLUTIONS S.L.	73,33	5	6,5	84,83
5ª	JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE S.L.	71,5	5	6,5	83
6ª	SEVILLANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	75,92	0	0	75,92
7ª	LA CYCA PROYECTS & SERVICES, S.L.	68,5	0	0	68,5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461

Fecha: 12/11/2018

Hora: 08:03



Lote 5 “brigada de cortacésped”.

		PUNTUACIÓN			
		Aptdo. 24.1	Aptado. 24.2	Aptado. 24.3	Total
1ª	ADRUBAU VICENTE, LAURA	86,58	5	7	98,58
2ª	JARCCO DESARROLLO SOSTENIBLE S.L.	84,41	5	6,5	95,91
3ª	UTE UTREMULTIGESTIÓN, S.L. Y HABITAT SERVICIOS INTEGRALES,	83,8	5	7	95,8
4ª	CORTIJO EL TROBAL, S.L.	81,77	5	6,5	93,27
5ª	GESTIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS URBANOS INTEGRADOS S.L.	79,3	5	6,5	90,8
6ª	SEVILLANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U.	88	0	0	88
7ª	INFEVEN SOLUTIONS S.L.	65,22	5	6,5	76,72
8	GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	72,89	0	0	72,89

QUINTO: Adjudicar a la Unión Temporal de Empresas UTREMULTIGESTIÓN, S.L. y HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., abreviadamente U.T.E. UMG HÁBITAT-UTRERA, CIF:U90401829, los lotes 1”brigada de poda”, 2 “brigada de mantenimiento de jardines” y 4 “brigada de mantenimiento de infraestructuras de riego e instalaciones de los parques municipales” del expediente de contratación servicio de brigada municipal para el mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario en el municipio de Utrera”, señalado con el número SV42/2018, por los importes que se indican y mejoras ofertadas, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración del contrato de dos años con posibilidad de prórroga por igual período.

- Importe máximo adjudicación lote 1 “brigada de poda”.- 172.561,98.-€, IVA excluido (2 años), a los siguientes precios/hora ofertados:

Oficial jardinero podador	12,38 €
Jardinero	12,38 €
Peón jardinero	11,28 €
Vehículo furgoneta mixto para transporte de persona, herramientas y materiales	0,11 €
Plataforma elevadora	3,00 €
Motosierra de gasolina	0,11 €

- Importe máximo adjudicación lote 2 “brigada de mantenimiento de jardines”.- 378.512,40.-€, IVA excluido (2 años), a los siguientes precios/hora ofertados:

Oficial jardinero	12,38 €
Peón jardinero	11,28 €
Vehículo volquete para transporte de personal, herramientas y materiales	0,11 €
Cortasetos de gasolina o desbrozadora	0,11 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461

Fecha: 12/11/2018

Hora: 08:03



- Importe máximo adjudicación lote 4 “brigada de mantenimiento de infraestructuras de riego e instalaciones de los parques municipales”.- 47.933,88.-€, IVA excluido (2 años), a los siguientes precios/hora ofertados:

Oficial	14,38 €
Vehículo para transporte de personal, herramientas y materiales	0,11 €

SEXTO: Adjudicar a LAURA ADRUBAU VICENTE, NIF 47205217-V, el lote 5 “brigada de cortacésped” por el importe que se indica y mejoras ofertadas, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración del contrato de dos años con posibilidad de prórroga por igual período.

- Importe máximo adjudicación lote 5 “brigada de cortacésped”.- 33.884,30.-€, IVA excluido (2 años), a los siguientes precios/hora ofertados:

Jardinero	12,00 €
Vehículo furgoneta mixto para transporte de personal, herramientas y materiales	0,30 €
Cortacésped	1,30 €

SÉPTIMO: Adjudicar a TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L., CIF B41146028, el lote 3 “brigada de limpieza de parques” por el importe que se indica y mejoras ofertadas, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración del contrato de dos años con posibilidad de prórroga por igual período.

- Importe máximo adjudicación lote 3 “brigada de limpieza de parques”.- 72.000,00.-€, IVA excluido (2 años), a los siguientes precios/hora ofertados:

Peón días laborales	8,65 €
Peón días festivos	11,40 €
Vehículo para transporte del trabajador	1,69 €

OCTAVO: Descontar a LAURA ADRUBAU VICENTE de las facturas que se presenten, el importe correspondiente a la garantía definitiva de 1.94,21.-€, correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO: Disponer el gasto por importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (845.000,00.-€), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O45 9243 21005, O43 9244 21005, O44 9242 21005 y C31 1710 22744 que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el ejercicio vigente la número 2018 22011474.

DÉCIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

UNDÉCIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público..

DUODÉCIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.

DÉCIMOTERCERO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMOCUARTO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Parques y Jardines, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 697/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV59/2018, “SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN E INTERVENCIÓN GRUPAL DIRIGIDO A MUJERES”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el “servicio para el desarrollo y ejecución del programa de sensibilización e intervención grupal dirigido a mujeres”, compuesto por 2 lotes, señalado con el número SV59/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 48.256,00.-€, IVA excluido, para los dos (2) años de duración del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

Vista propuestas de las Mesas de Contratación en sesión celebrada los días 18 de septiembre de 2018 y 2 de octubre de 2018, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en las que se procede a valorar las ofertas presentadas y se acuerda elevar propuesta de adjudicación del lote 1 a favor Dña. RAQUEL GALLARDO RODRÍGUEZ, NIF 28761925B y del lote 2 a favor de la entidad FUNDACIÓN DOÑA MARIA, con CIF: G91167445, a quienes se requerirá toda la documentación relacionada en la Cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a su adjudicación.

Vista documentación presentada, en tiempo y forma, por las licitadoras dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a las empresas licitadoras siguientes, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LICITADOR	CIF	LOTES LICITADOS
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.	A97050165	1
EVA MARTÍNEZ DE LEÓN GARCÍA	408Y67445	2
FUNDACIÓN DOÑA MARÍA	G91167445	1 y 2
RAQUEL GALLARDO RODRÍGUEZ	28761925B	1
SOLUCIONES E INNOVACIÓN EMPRESARIAL, S.L.U.	B47683685	1

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente, para cada uno de los lotes integrantes del contrato:

Lote 1: “taller de autoestima e inteligencia emocional”

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	RAQUEL GALLARDO RODRIGUEZ	66,24
2º	FUNDACION DOÑA MARIA	63,50
3º	SOLUCIONES E INNOVACION EMPRESARIAL	18,32
4º	COORDINACION DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.	16,30

Lote 2: “taller de maternaje y empoderamiento”

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	FUNDACION DOÑA MARIA	60,50
2º	EVA MARTINEZ DE LEON GARCIA	52,14

TERCERO: Adjudicar el lote 1 “taller de autoestima e inteligencia emocional” del contrato del “servicio para el desarrollo y ejecución del programa de sensibilización e intervención grupal dirigido a mujeres”, a Dña. RAQUEL GALLARDO RODRÍGUEZ, NIF



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03



28761925B, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto de licitación de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (28.288,00.-€), IVA excluido, a razón del precio hora ofertado de 36,40 €/hora IVA excluido, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo el plazo de duración de dos (2) años, según calendario establecido en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO: Adjudicar el lote 2 “taller de maternaje y empoderamiento” del contrato del “servicio para el desarrollo y ejecución del programa de sensibilización e intervención grupal dirigido a mujeres”, a la FUNDACIÓN DOÑA MARIA, CIF G91167445, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto de licitación de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (19.968,00 €), IVA excluido, a razón del precio hora ofertado de 25,00.-€/hora, IVA excluido, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta y mejoras presentadas, siendo el plazo de duración de dos (2) años, según calendario establecido en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTO: Disponer el gasto por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (58.389,76.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S61.2320.22677, del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades del contrato, operación contable (fase A) para el ejercicio 2018 número 22014267.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Área del Mayor.

NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1, de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Políticas de Igualdad, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y a la responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20180726461 Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03</p>
---	--	---



PUNTO 11º.- (EXPTE. 698/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU09/2018, “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el “suministro de material de oficina para las distintas dependencias municipales”, señalado con el número SU09/2018, con un presupuesto base de licitación de 54.486,42.-€, siendo el importe del IVA (21%) 11.442,15.-€, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 65.928,57.-€, IVA incluido, con una duración desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019 y posibilidad de una prórroga para el ejercicio presupuestario de 2020, y cuyo anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de septiembre de 2018, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 18:30 horas del día 1 de octubre de 2018.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2018, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L., CIF: B14404065, a quien se le requerirá toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista documentación presentada por VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L, dentro del plazo de los siete (7) días hábiles concedidos en requerimiento que le fue notificado el 17 de octubre pasado, y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: No admitir a la licitación a las empresas que se relacionan a continuación, al haber presentado sus ofertas por correo y haber tenido entrada en el Servicio de Atención al Ciudadano fuera del plazo establecido en el Anuncio de Licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público regulador del procedimiento “abierto simplificado” que establece en el apartado 4.c), que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación y a la vista de la cláusula 13.1 “lugar y plazo” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

EMPRESA	CIF
DIA CASH, S.L.	B18283036
GRUPO DISOFIC, S.L.U.	B29070943

SEGUNDO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
ISIDORO SUMINISTROS A OFICINA, S.L.	B91869693
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L.	B14404065

TERCERO: Adjudicar el contrato para el “suministro de material de oficina para las distintas dependencias municipales”, expediente VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L., CIF: B14404065, representada por D. Francisco Pérez Cubero, NIF 30411153R, por un importe coincidente con el presupuesto base de licitación de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.486,42.-€), IVA excluido, a razón de los precios unitarios con la aplicación del porcentaje de baja ofertado del 17,51% sobre el presupuesto base de licitación, atendiendo al número de unidades a suministrar de cada uno de los productos objeto del presente expediente, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta y mejoras presentadas, siendo la duración del contrato desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019 y posibilidad de una prórroga para el ejercicio presupuestario de 2020.

CUARTO: Disponer el gasto por un importe de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.928,57.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria I51.9200,22000 del presupuesto municipal correspondiente a cada anualidad del contrato, operación contable para el ejercicio 2018 número 22014762 (Fase A).

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO: Designar responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Dña. Inés Suárez Serrano, Secretaria de Alcaldía.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la oficina de Fiscalización y Contabilidad, a la oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 699/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE NÚMERO OP46/2018, PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS “SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO EXISTENTE ENTRE CARRETERA DE LOS PALACIOS Y CALLE SANTA MARÍA, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO EXISTENTE ENTRE CARRETERA DE LOS PALACIOS Y CALLE SANTA MARÍA. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Olga Barreda Rosendo y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.144,63.-€), IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente Proyecto Técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 27 de julio de 2018, que literalmente dice: “*ASUNTO. En relación al expediente de obras OP46-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir Informe Técnico-Urbanístico.*”

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Sustitución de Cerramiento existente entre Ctra. Utrera-Los Palacios y calle La Santa María.

Emplazamiento: Bda. Los Dolores. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: ---



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha julio de 2018, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo, de fecha julio de 2018.

INFORME.

Establece el artículo 169.4, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía "(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)". En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina "(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)".

En el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan los aspectos a comprobar por la administración municipal que son objeto de la licencia urbanística.

En base a lo expuesto, se redacta el presente Informe Técnico-Urbanístico, al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002, publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación y calificación del suelo:

Clasificación: El cerramiento actualmente existente, objeto del proyecto, discurre por una zona clasificada como Suelo Urbano Consolidado y otra clasificada como Suelo No Urbanizable (Plano nº 1.1.8 "Clasificación y Categorías de Suelo. (Núcleo Principal de Utrera)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Viario y Espacios Libres (Plano nº 2.1.8 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera")

La intervención consiste en la sustitución del cerramiento existente en el límite de la calle La Santa María (Barriada Los Dolores) con la carretera A-362 de Utrera a Los Palacios.

El cerramiento previsto está compuesto por bloques de hormigón de cara vista, de dimensiones 40x20x20, y cerramiento metálico realizado con paños de malla electrosoldada, de 200x50 mm de paso de malla y 6 mm de diámetro, acabado galvanizado y pintado color verde RAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03



6015, con bastidor de perfil hueco de acero galvanizado de sección 20x20x1,5 mm y postes de perfil hueco de acero galvanizado, de sección cuadrada 60x60x1,5 mm y 2,5 m de altura, separados 3 m entre sí, empotrados en dados de hormigón o muretes de fábrica u hormigón, con remate superior de chapa de 4mm de espesor.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el documento presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la Sustitución de Cerramiento existente entre Ctra. Utrera-Los Palacios y calle La Santa María (Barriada Los Dolores), de Utrera (Sevilla), con clasificación una parte de suelo urbano consolidado y la otra de suelo no urbanizable, y calificación de viario u espacios libres, según el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por la Arquitecta Técnica Doña. Olga Barreda Rosendo, de fecha julio de 2018, expediente de obras número OP46-18, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 181,16 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 1.811,60.-euros por los residuos mixtos.

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 32.741,59.-€.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 27 de julio de 2018, que literalmente dice: “ASUNTO. En relación al expediente de obras OP46-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir Informe Jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación .

DOCUMENTACIÓN.

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Sustitución de Cerramiento existente entre Ctra. Utrera-Los Palacios y calle La Santa María.

Emplazamiento: Bda. Los Dolores. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: ---

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo, de fecha julio de 2018, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Doña Olga Barreda Rosendo, de fecha julio de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03



INFORME.

Primero.- El presente Informe Jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que estipula que “En el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes”, tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Segundo.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

- Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2017.

- Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”. En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que “La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”. Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

“1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración Municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03



contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

- 1.º Condiciones de parcelación.
 - 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.
 - 3.º Alineaciones y rasantes.
 - 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.
 - 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.
 - 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.
- c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.
- d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La Intervención Municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

Cuarto.- Consta en el expediente el Informe favorable del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 27 de julio de 2018.

Quinto.- De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA" en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

Clasificación: El cerramiento actualmente existente, objeto del proyecto, discurre por una zona clasificada como Suelo Urbano Consolidado y otra clasificada como Suelo No Urbanizable (Plano nº 1.1.8 "Clasificación y Categorías de Suelo. (Núcleo Principal de Utrera)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Viario y Espacios Libres (Plano nº 2.1.8 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera").

La intervención consiste en la sustitución del cerramiento existente en el límite de la calle La Santa María (Barriada Los Dolores) con la carretera A-362 de Utrera a Los Palacios.

El cerramiento previsto está compuesto por bloques de hormigón de cara vista, de dimensiones 40x20x20, y cerramiento metálico realizado con paños de malla electrosoldada, de 200x50 mm de paso de malla y 6 mm de diámetro, acabado galvanizado y pintado color verde RAL 6015, con bastidor de perfil hueco de acero galvanizado de sección 20x20x1,5 mm y postes de perfil hueco de acero galvanizado, de sección cuadrada 60x60x1,5 mm y 2,5 m de altura, separados 3 m entre sí, empotrados en dados de hormigón o muretes de fábrica u hormigón, con remate superior de chapa de 4mm de espesor.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el documento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.

A juicio del Técnico informante, las actuaciones consistentes en la “Sustitución de Cerramiento existente entre Ctra. Utrera-Los Palacios y calle La Santa María (Barriada Los Dolores), de Utrera (Sevilla)”, con clasificación una parte de suelo urbano consolidado y la otra de suelo no urbanizable, y calificación de viario u espacios libres, según el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por la Arquitecta Técnica, Doña Olga Barreda Rosendo, de fecha julio de 2018, expediente de obras número OP46-18, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 181,16.-m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 1.811,60.-euros por los residuos mixtos.

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 32.741,59.-€. No obstante, V.I. Resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio”.

Visto asimismo escrito del Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, D. José E. Álvarez Giménez, de fecha 5 de noviembre de 2018, en el que se comunica que la actuación no está emplazada en Dominio Público Viario, tratándose de un tramo de carretera urbana o travesía.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO EXISTENTE ENTRE CARRETERA DE LOS PALACIOS Y CALLE SANTA MARÍA, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.144,63.-€), IVA incluido, Expte. OP 46/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Nombrar como Directora de las Obras y Directora de Ejecución de las mismas, así como Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1710.62113 “Mejoras Parque de los Dolores (La Gordilla)”, Proyecto de gasto 2007 1030002, por importe de 47.144,63.-euros.

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, proceder al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 1.811,60.-euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos y a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)”.

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 700/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE NÚMERO OP24/2018, MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS “ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN PEDANÍAS Y NÚCLEO URBANO, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de agosto de 2018, mediante el cual se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN PEDANÍAS Y NUCLEO URBANO, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Moreno Cubero y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (137.296,56.-€), IVA incluido.

A la vista del expediente incoado para la aprobación del MODIFICADO del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN PEDANÍAS Y NUCLEO URBANO, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por la Arquitecta Municipal, D^a. Begoña Sánchez Cañete y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (137.296,56.-€), IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente Proyecto Técnico.

Visto Informe Técnico-Jurídico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y la Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D^a M^a Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 23 de octubre de 2018, que literalmente dice: “*ASUNTO. En relación al expediente de obras núm. OP58-18 (OP24-18), los funcionarios que suscriben pasan a emitir Informe Técnico-Jurídico.*”

DATOS SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe técnico referente al Modificado de obras de Adecuación de Espacios Deportivos en pedanías y núcleo urbano de Utrera.

Emplazamiento:

- Calle Pepita Reyes s/n, Guadalema de los Quintero, Utrera. (Sevilla).

- Calle Aguas s/n, Trajano. Utrera (Sevilla).

- Calle Echegaray s/n, Bda. San Joaquín, Utrera (Sevilla).

Referencias Catastrales: 8251102TG4085S0001GA, 1266501TG4016N0001FG y 2895102TG5129N0001EK, respectivamente.

Documentación que acompaña:

Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461

Fecha: 12/11/2018

Hora: 08:03



INFORME.

La documentación presentada es suficiente para la valoración del alcance de la modificación contemplada de las obras con respecto al Proyecto aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de Agosto de 2018 (Expte. de obras OP24-18).

El Modificado de fecha octubre de 2018, contempla exclusivamente la subsanación del error detectado en el Proyecto inicial respecto a la partida "04.03.01 M2 COLOCACIÓN Y SUMINISTRO CESPED DE 40 MM." del Presupuesto, que no se corresponde con el objeto de la misma, siendo sustituida por la partida "04.03.02 M2 COLOCACIÓN Y SUMINISTRO CESPED DE 12 MM.", sin modificar su importe, por lo que el Presupuesto total permanece invariable.

A los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la modificación propuesta en el Modificado de fecha octubre de 2018, la calificamos de no sustancial, por no resultar afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado reglamento.

Conclusión.

Por lo expuesto, a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se califica de no sustancial la modificación contemplada en el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución, en relación al Proyecto aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de Agosto de 2018 (Expte. de obras OP24-18), para la Adecuación de Espacios Deportivos en pedanías y núcleo urbano de Utrera, sitios en Calle Pepita Reyes s/n, de Guadalema de los Quintero, Calle Aguas s/n, de Trajano y Calle Echegaray s/n, Bda. San Joaquín, de Utrera (Sevilla), de Referencias Catastrales 8251102TG4085S0001GA, 1266501TG4016N0001FG y 2895102TG5129N0001EK, respectivamente, con clasificación de suelo urbano, y calificación uso equipamiento deportivo, los de los poblados del sistema general de equipamientos y el de la Bda. San Joaquín del sistema local de equipamientos, en base al Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución que acompaña, (Expte. obras OP24-18), redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018, por no resultar afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado reglamento.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- El Arquitecto Municipal Director. - Fdo.: Vicente Llanos Siso.- La Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: M^a Carmen Rodríguez Barrera. "

Visto asimismo Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 6 de noviembre de 2018, que literalmente dice: "ASUNTO. En relación al expediente de obras OP58-18 (OP24-18), el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



Actuaciones solicitadas:

Descripción: Adecuación de Espacios Deportivos en Pedanías y Núcleo Urbano.

Emplazamiento:

- *Calle Pepita Reyes s/n, Guadalema de los Quintero, Utrera. (Sevilla).*
- *Calle Aguas s/n, Trajano. Utrera (Sevilla).*
- *Calle Echegaray s/n, Bda. San Joaquín, Utrera (Sevilla).*

Referencia Catastral: 8251102TG4085S0001GA, 1266501TG4016N0001FG y 2895102TG5129N0001EK, respectivamente.

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018.

INFORME.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de agosto de 2018, se aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “Adecuación de Espacios Deportivos en Pedanías y Núcleo Urbano. Utrera (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Francisco Moreno Cubero, de fecha marzo de 2018 (Expte. Obras OP24-18).

El Modificado del Proyecto de fecha octubre de 2018, objeto de este informe, contempla exclusivamente la subsanación del error detectado en el Proyecto inicial respecto a la partida “04.03.01 M2 COLOCACIÓN Y SUMINISTRO CESPED DE 40 MM.” del Presupuesto, que no se corresponde con el objeto de la misma, siendo sustituida por la partida “04.03.02 M2 COLOCACIÓN Y SUMINISTRO CESPED DE 12 MM.”, sin modificar su importe, por lo que el Presupuesto total permanece invariable.

Consta Informe Técnico Jurídico, de fecha 23 de octubre de 2018, en el que se concluye lo siguiente:

“Por lo expuesto, a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se califica de no sustancial la modificación contemplada en el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución, en relación al Proyecto aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de Agosto de 2018 (Expte. de obras OP24-18), para la Adecuación de Espacios Deportivos en pedanías y núcleo urbano de Utrera, sitios en Calle Pepita Reyes s/n, de Guadalema de los Quintero, Calle Aguas s/n, de Trajano y Calle Echegaray s/n, Bda. San Joaquín, de Utrera (Sevilla)..(..)”.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el Proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A tenor de lo indicado y a juicio del Técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la Adecuación de Espacios Deportivos sitios en calle Pepita Reyes s/n, de Guadalema de los Quintero, Calle Aguas s/n, de Trajano y Calle Echegaray s/n, en Bda. San Joaquín, de Utrera (Sevilla), con Referencias Catastrales 8251102TG4085S0001GA, 1266501TG4016N0001FG y 2895102TG5129N0001EK, terrenos todos ellos clasificados como suelo urbano consolidado y calificados con el uso de equipamiento deportivo del sistema general de equipamientos, los situados en Guadalema de los Quintero y Trajano y con el uso de equipamiento deportivo del sistema local



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461

Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



de equipamientos el situado en la Bda. San Joaquín del núcleo urbano de Utrera, según el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, de fecha octubre de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 27,55.-m3 y de tierras no reutilizadas de 65,00.-m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 470,50.-euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 95.351,45.-euros.

No obstante, V.I. resolverá

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el MODIFICADO del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN PEDANÍAS Y NUCLEO URBANO, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por la Arquitecta Municipal, D^a. Begoña Sánchez Cañete y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (137.296,56.-€), IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa a los efectos oportunos y a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)”.

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

PUNTO 14º.- (EXPTE. 701/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE INGRESOS DE DERRAMAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015, mediante el cual se aprueba el Calendario de Ingresos de Derramas correspondientes a los gastos de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 2 del P.G.O.U. de Utrera que quedan pendientes para el desarrollo de la unidad, así como la forma y plazo en la que se deberán realizar las derramas correspondientes a cada anualidad.

Visto Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. M. Begoña Sánchez Cañete, de fecha 6 de noviembre de 2018, que literalmente dice: “*ASUNTO. Informe sobre la Modificación de las derramas mensuales de la anualidad 2019 correspondientes al pago de los gastos de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 (UE-2) del P.G.O.U. de Utrera, como consecuencia de la liquidación de las obras de urbanización.*”

INFORME.

Primero.- El P.G.O.U. de Utrera, aprobado definitivamente el 21 de Diciembre de 2001 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla del 28 al 31 de Mayo de 2002, señala como sistema de actuación en la UE-2 el de cooperación. Conforme al artículo 108.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el sistema de actuación quedará establecido, en el sistema de cooperación, con el acuerdo de iniciación del sistema.

Con fecha 18 de diciembre de 2007 la Junta de Gobierno Local aprobó el establecimiento del sistema de cooperación como sistema de actuación para la UE-2 del P.G.O.U. de Utrera. Dicho acuerdo se notificó individualmente a los propietarios de la Unidad de Ejecución, requiriéndoles para que, en el plazo de 15 días, optaran expresamente por la forma en que abonarían los gastos. En este sentido, todos los propietarios efectuaron la opción por el pago en metálico, exceptuando a Dña. Josefa Espinosa Fernández.

Segundo.- El artículo 124.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la Administración actuante podrá exigir de los propietarios, incluso por la vía de apremio, el pago anticipado de cantidades a cuenta de los gastos de urbanización. Estas cantidades no podrán exceder del importe de las inversiones previstas para los seis meses siguientes. A ello añade el artículo 189 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, que el pago anticipado deberá efectuarse en el plazo de un mes desde el requerimiento que se formule por la Administración actuante.

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local, aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera. Hasta esa fecha, se habían ido acordando el pago de unas cuotas provisionales correspondientes a las inversiones que se preveían realizar por periodos de seis meses. El citado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



proyecto contiene la Cuenta de Liquidación Provisional en base a la cual se procedió al reajuste de las cuotas abonadas y pendientes, y al planteamiento del calendario de ingresos y cobros previsto hasta la finalización del desarrollo de la unidad.

Con fecha 4 de agosto de 2009, la Junta de Gobierno Local, aprobó el Calendario de Ingresos y Cobros de la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación de la UE-2. Dicho Calendario fue notificado a los propietarios afectados y fueron liquidándose las cuotas correspondientes a gastos de urbanización e indemnizaciones, conforme al citado calendario, dejando pendiente para la fase previa al inicio de las obras las liquidaciones correspondientes a gastos por las obras de urbanización y a parte de los gastos de gestión.

Tercero.- En sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno Local aprueba definitivamente el documento titulado "Reformado Proyecto de Urbanización Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)".

Las obras contempladas en el citado Proyecto de Urbanización tienen por finalidad completar las infraestructuras existentes en la unidad para dotar a todas las parcelas de los servicios básicos, esto es, suministro de agua potable, electricidad y alumbrado público, saneamiento y acceso rodado. No obstante, el hecho de que se trate de una zona en la que existen naveas consolidadas en uso, desarrollándose actividades industriales, provoca la necesidad de tener que acudir a la ejecución de las obras de urbanización de forma escalonada, para de esta forma conseguir que la convivencia de las obras con las industrias que desarrollan su actividad diariamente sea posible.

En este sentido, se redacta un Anexo al citado Proyecto de Urbanización en el que se establece un planing de trabajo que haga viable la ejecución de todas las obras contenidas en el proyecto de urbanización, consistente en la ejecución de las obras durante los meses de verano de cinco anualidades consecutivas, consiguiendo así que la actividad industrial desarrollada en la zona se vea afectada lo menos posible. El citado Anexo, aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de noviembre de 2014, contiene el desglose de las mediciones por año, sufriendo el presupuesto de ejecución material una reducción con respecto al que contiene el documento titulado "Reformado Proyecto de Urbanización Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)". La reducción es consecuencia de la exclusión de la partida consistente en la adecuación de la red de media tensión, obras exigidas por la compañía suministradora y que tendrán que ser ejecutadas por la misma, y de la adecuación de los precios al mercado actual.

El Presupuesto de Ejecución Material del Anexo al Proyecto ascendía a la cantidad total de 1.063.234,80.-€.

El importe pendiente de gastos de gestión ascendía a 35.244,52.-€.

Por consiguiente, los gastos en Euros pendientes de la cuenta de liquidación provisional, desglosados por año, eran los siguientes:

	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
PEM	188.923,07	237.638,58	160.810,85	94.384,03	381.478,27	1.063.234,80
P. CONTRATA (INCL. G.G. + B.I.)	224.818,45	282.789,91	191.364,91	112.316,99	453.959,15	1.265.249,41
P. TOTAL (IVA INCL.)	272.030,32	342.175,79	231.551,54	135.903,56	549.290,57	1.530.951,79
G. GESTIÓN (IVA INCL.)	7.048,90	7.048,90	7.048,90	7.048,90	7.048,90	35.244,50
TOTAL GASTOS	279.079,22	349.224,69	238.600,44	142.952,46	556.339,47	1.566.196,28

Cuarto.- Con fecha 13 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda la aprobación de un Calendario de ingresos de derramas correspondientes a los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución nº2 que quedaban pendientes hasta esa fecha para el desarrollo de la unidad, dados en la tabla expuesta en el punto anterior; así como la forma y plazo en que debían realizarse dichas derramas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
 Fecha: 12/11/2018
 Hora: 08:03



Así mismo, en el punto tercero del citado acuerdo se decía que la notificación del acuerdo a los propietarios afectados tenía naturaleza de liquidación provisional estando los sujetos obligados al pago en la forma y fechas establecidas, sin necesidad de ulteriores o posteriores liquidaciones parciales de las derramas mensuales, a salvo de requerirse nuevo acuerdo derivado del proceso de licitación de las obras.

Quinto.- Con fecha 15 de enero de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda iniciar expediente de contratación para la ejecución de las obras de urbanización contempladas y conforme a los documentos titulados “Reformado Proyecto de Urbanización Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)” con supervisado municipal nº 011/10/R01 y aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2013, y “Anexo al Reformado del Proyecto de Urbanización Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)” con supervisado municipal nº 011/10/R02 y aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de noviembre de 2014.

Con fecha 26 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el expediente de contratación nº OB01/2015 de “Reformado Proyecto de Urbanización de la unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, fijando como presupuesto base de licitación la cantidad de 1.530.951,79.-euros, IVA incluido.

Con fecha 17 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el expediente de contratación antes citado a la UTE Albaida Infraestructura S.A., Gicosa S.L. Y Talleres y Grúas González S.L., por importe de 1.088.194,22.-euros, IVA incluido.

Sexto.- Tal y como quedaba establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de noviembre de 2014, ya citado en el punto cuarto, derivado del proceso de licitación de las obras podría requerirse nuevo acuerdo aprobando la modificación del calendario de ingresos de derramas correspondientes a los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 que quedaban pendientes para el desarrollo de la unidad, pudiendo las cuantías ser alteradas como consecuencia de la baja de la oferta presentada por la empresa adjudicataria de las obras, así como de las posibles desviaciones de obras durante la ejecución de las mismas.

Por consiguiente, una vez ejecutadas las obras casi en su totalidad, y teniendo ya la previsión de la futura cuenta de liquidación definitiva, los gastos pendientes para la anualidad 2019 son:

	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
P. CONTRATA (INCL. G.G. + B.I.)	224.818,45	282.789,91	191.364,91	112.316,99	135.782,68	947.072,94
P. TOTAL (IVA INCL.)	272.030,32	342.175,79	231.551,54	135.903,56	164.297,04	1.145.958,25
G. GESTIÓN (IVA INCL.)	7.048,90	7.048,90	7.048,90	7.048,90	7.048,90	35.244,50
TOTAL GASTOS	279.079,22	349.224,69	238.600,44	142.952,46	171.345,94	1.181.202,75

Y el calendario de ingresos de las derramas correspondientes a cada anualidad y propietario, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2014, debe modificarse, resultando el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
 Fecha: 12/11/2018
 Hora: 08:03



PROPIETARIO	PARCELA	CUOTA DE PARTICIPACIÓN PROVISIONAL POR ADJUDICACIÓN	AÑO 2015		DERRAMAS MENSUALES AÑO 2015	
CELOP MUJER MODAS, S.L.	1	4,9071%	13.694,64			
	2	2,3841%	6.653,65			
	TOTAL	7,2912%	20.348,30		1.695,69	
MANUEL FERNÁNDEZ MUÑOZ - NATIVIDAD MARTÍNEZ MENA	3	2,4641%	6.876,86			
	TOTAL	2,4641%	6.876,86		573,07	
LA ELÉCTRICA UTRERANA, S.L. - MANUEL CLIMENT, S.L.	4	2,5900%	7.228,09			
	TOTAL	2,5900%	7.228,09		602,34	
NUINTRA ER, S.L.	5	4,8000%	13.395,93			
	13	7,1713%	20.013,48			
	18	11,4620%	31.988,09			
	TOTAL	23,4333%	65.397,50		5.449,79	
FERCAMPO, S.A.	6	2,3853%	6.656,94			
	9	2,4578%	6.859,14			
	TOTAL	4,8431%	13.516,07		1.126,34	
FERTILIZANTES MAGEMA,S.L.	7	2,6088%	7.280,61			
	8	2,4648%	6.878,83			
	TOTAL	5,0736%	14.159,45		1.179,95	
RAFAEL AYALA MUÑOZ - ÁNGELES HIDALGO CAMPOS	10	3,5580%	9.929,60			
	TOTAL	3,5580%	9.929,60		827,47	
PROHERNA, S.L.	11	2,3630%	6.594,57			
	TOTAL	2,3630%	6.594,57		549,55	
ANTONIO JOSÉ GENE VILLA - SUSANA NAVARRO LÓPEZ	12	2,1995%	6.138,30			
	TOTAL	2,1995%	6.138,30		511,52	
FRANCISCO GARRIDO RIVERA - ROSARIO HIDALGO DEL VALLE	14	2,3477%	6.551,90			
	TOTAL	2,3477%	6.551,90		545,99	
MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	15	3,1087%	8.675,68			
	TOTAL	3,1087%	8.675,68		722,97	
CARPINTERÍA METÁLICA HNOS. NIETO, S.L.	26	2,9123%	8.127,50			
	TOTAL	2,9123%	8.127,50		677,29	
EQUIPO REUNIDO DE PINTORES, S.A.	22	2,7441%	7.658,10			
	TOTAL	2,7441%	7.658,10		638,18	
ALQUIBLANCA, S.L.	21	2,4947%	6.962,21			
	TOTAL	2,4947%	6.962,21		580,18	
FRUTAS ÁLVAREZ MORENO, S.L.	25	2,9076%	8.114,37			
	TOTAL	2,9076%	8.114,37		676,20	
MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - MANUEL NIETO FERNÁNDEZ	16	2,0454%	5.708,29			
	TOTAL	2,0454%	5.708,29		475,69	
ANTONIO BERNABÉ RODRÍGUEZ	17	6,6290%	18.500,24			
	TOTAL	6,6290%	18.500,24		1.541,69	
ESTEBAN GARCÍA FERNÁNDEZ - ESTEBAN, MARÍA JACINTA, EVA Y SARA GARCÍA GONZÁLEZ	19	2,3700%	6.614,26			
	20	2,4183%	6.748,85			
	TOTAL	4,7883%	13.363,11		1.113,59	
FRANCISCO ÁLVAREZ MORENO - ÁNGELA GUZMÁN GUERRERO	23	3,2287%	9.010,50			
	24	3,2604%	9.099,13			
	TOTAL	6,4891%	18.109,62		1.509,14	
JOSÉ DE LA ROSA DÍAZ	27	1,7737%	4.950,03			
	28	1,7808%	4.969,72			
	29	1,7876%	4.988,76			
	TOTAL	5,3420%	14.908,52		1.242,38	
M ^a DEL ROSARIO GÓMEZ MEDINA	30	2,5476%	7.109,92			
	TOTAL	2,5476%	7.109,92		592,49	
FRANCISCO POMPA RAMÍREZ	31	1,8278%	5.101,02			
	TOTAL	1,8278%	5.101,02		425,09	
TOTALES		100,0000%	230.643,99 (SIN IVA)	279.079,22 (CON IVA)	19.220,33 (SIN IVA)	23.256,60 (CON IVA)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461

Fecha: 12/11/2018

Hora: 08:03



PROPIETARIO	PARCELA	CUOTA DE PARTICIPACIÓN PROVISIONAL POR ADJUDICACIÓN	AÑO 2016		DERRAMAS MENSUALES AÑO 2016	
CELOP MUJER MODAS, S.L.	1	4,9071%	17.136,74			
	2	2,3841%	8.326,02			
	TOTAL	7,2912%	25.462,76		2.121,90	
MANUEL FERNÁNDEZ MUÑOZ - NATIVIDAD MARTÍNEZ MENA	3	2,4641%	8.605,34			
	TOTAL	2,4641%	8.605,34		717,11	
LA ELÉCTRICA UTRERANA, S.L. - MANUEL CLIMENT, S.L.	4	2,5900%	9.044,85			
	TOTAL	2,5900%	9.044,85		753,74	
NUINTRA ER, S.L.	5	4,8000%	16.762,95			
	13	7,1713%	25.043,79			
	18	11,4620%	40.028,17			
	TOTAL	23,4333%	81.834,90		6.819,58	
FERCAMPO, S.A.	6	2,3853%	8.330,13			
	9	2,4578%	8.583,16			
	TOTAL	4,8431%	16.913,29		1.409,44	
FERTILIZANTES MAGEMA, S.L.	7	2,6088%	9.110,57			
	8	2,4648%	8.607,80			
	TOTAL	5,0736%	17.718,37		1.476,53	
RAFAEL AYALA MUÑOZ - ÁNGELES HIDALGO CAMPOS	10	3,5580%	12.425,37			
	TOTAL	3,5580%	12.425,37		1.035,45	
PROHERNA, S.L.	11	2,3630%	8.252,09			
	TOTAL	2,3630%	8.252,09		687,67	
ANTONIO JOSÉ GENE VILLA - SUSANA NAVARRO LÓPEZ	12	2,1995%	7.681,14			
	TOTAL	2,1995%	7.681,14		640,09	
FRANCISCO GARRIDO RIVERA - ROSARIO HIDALGO DEL VALLE	14	2,3477%	8.198,69			
	TOTAL	2,3477%	8.198,69		683,22	
MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	15	3,1087%	10.856,28			
	TOTAL	3,1087%	10.856,28		904,69	
BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.	26	2,9123%	10.170,32			
	TOTAL	2,9123%	10.170,32		847,53	
EQUIPO REUNIDO DE PINTORES, S.A.	22	2,7441%	9.582,94			
	TOTAL	2,7441%	9.582,94		798,58	
ALQUIBLANCA, S.L.	21	2,4947%	8.712,13			
	TOTAL	2,4947%	8.712,13		726,01	
FRUTAS ÁLVAREZ MORENO, S.L.	25	2,9076%	10.153,89			
	TOTAL	2,9076%	10.153,89		846,16	
MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - MANUEL NIETO FERNÁNDEZ	16	2,0454%	7.143,05			
	TOTAL	2,0454%	7.143,05		595,25	
ANTONIO BERNABÉ RODRÍGUEZ	17	6,6290%	23.150,20			
	TOTAL	6,6290%	23.150,20		1.929,18	
ESTEBAN GARCÍA FERNÁNDEZ - ESTEBAN, MARÍA JACINTA, EVA Y SARA GARCÍA GONZÁLEZ	19	2,3700%	8.276,73			
	20	2,4183%	8.445,14			
	TOTAL	4,7883%	16.721,87		1.393,49	
FRANCISCO ÁLVAREZ MORENO - ÁNGELA GUZMÁN GUERRERO	23	3,2287%	11.275,25			
	24	3,2604%	11.386,15			
	TOTAL	6,4891%	22.661,40		1.888,45	
JOSÉ DE LA ROSA DÍAZ	27	1,7737%	6.194,20			
	28	1,7808%	6.218,84			
	29	1,7876%	6.242,67			
	TOTAL	5,3420%	18.655,71		1.554,64	
M ^a DEL ROSARIO GÓMEZ MEDINA	30	2,5476%	8.896,97			
	TOTAL	2,5476%	8.896,97		741,41	
FRANCISCO POMPA RAMÍREZ	31	1,8278%	6.383,15			
	TOTAL	1,8278%	6.383,15		531,93	
TOTALES		100,0000%	288.615,45 (SIN IVA)	349.224,69 (CON IVA)	24.051,29 (SIN IVA)	29.102,05 (CON IVA)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461

Fecha: 12/11/2018
 Hora: 08:03



PROPIETARIO	PARCELA	CUOTA DE PARTICIPACIÓN PROVISIONAL POR ADJUDICACIÓN	AÑO 2017		DERRAMAS MENSUALES AÑO 2017	
CELOP MUJER MODAS, S.L.	1	4,9071%	11.708,32			
	2	2,3841%	5.688,58			
	TOTAL	7,2912%	17.396,90		1.449,74	
MANUEL FERNÁNDEZ MUÑOZ - NATIVIDAD MARTÍNEZ MENA	3	2,4641%	5.879,42			
	TOTAL	2,4641%	5.879,42		489,95	
LA ELÉCTRICA UTRERANA, S.L. - MANUEL CLIMENT, S.L.	4	2,5900%	6.179,70			
	TOTAL	2,5900%	6.179,70		514,98	
NUINTRA ER, S.L.	5	4,8000%	11.452,93			
	13	7,1713%	17.110,64			
	18	11,4620%	27.348,40			
	TOTAL	23,4333%	55.911,98		4.659,33	
FERCAMPO, S.A.	6	2,3853%	5.691,39			
	9	2,4578%	5.864,26			
	TOTAL	4,8431%	11.555,65		962,97	
FERTILIZANTES MAGEMA,S.L.	7	2,6088%	6.224,60			
	8	2,4648%	5.881,10			
	TOTAL	5,0736%	12.105,70		1.008,81	
RAFAEL AYALA MUÑOZ - ÁNGELES HIDALGO CAMPOS	10	3,5580%	8.489,37			
	TOTAL	3,5580%	8.489,37		707,45	
PROHERNA, S.L.	11	2,3630%	5.638,07			
	TOTAL	2,3630%	5.638,07		469,84	
ANTONIO JOSÉ GENE VILLA - SUSANA NAVARRO LÓPEZ	12	2,1995%	5.247,98			
	TOTAL	2,1995%	5.247,98		437,33	
FRANCISCO GARRIDO RIVERA - ROSARIO HIDALGO DEL VALLE	14	2,3477%	5.601,58			
	TOTAL	2,3477%	5.601,58		466,80	
MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	15	3,1087%	7.417,33			
	TOTAL	3,1087%	7.417,33		618,11	
BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.	26	2,9123%	6.948,66			
	TOTAL	2,9123%	6.948,66		579,05	
EQUIPO REUNIDO DE PINTORES, S.A.	22	2,7441%	6.547,34			
	TOTAL	2,7441%	6.547,34		545,61	
ALQUIBLANCA, S.L.	21	2,4947%	5.952,38			
	TOTAL	2,4947%	5.952,38		496,03	
FRUTAS ÁLVAREZ MORENO, S.L.	25	2,9076%	6.937,43			
	TOTAL	2,9076%	6.937,43		578,12	
MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - MANUEL NIETO FERNÁNDEZ	16	2,0454%	4.880,34			
	TOTAL	2,0454%	4.880,34		406,69	
ANTONIO BERNABÉ RODRÍGUEZ	17	6,6290%	15.816,89			
	TOTAL	6,6290%	15.816,89		1.318,07	
ESTEBAN GARCÍA FERNÁNDEZ - ESTEBAN, MARÍA JACINTA, EVA Y SARA GARCÍA GONZÁLEZ	19	2,3700%	5.654,90			
	20	2,4183%	5.769,97			
	TOTAL	4,7883%	11.424,87		952,07	
FRANCISCO ÁLVAREZ MORENO - ÁNGELA GUZMÁN GUERRERO	23	3,2287%	7.703,58			
	24	3,2604%	7.779,35			
	TOTAL	6,4891%	15.482,93		1.290,24	
JOSÉ DE LA ROSA DÍAZ	27	1,7737%	4.232,06			
	28	1,7808%	4.248,90			
	29	1,7876%	4.265,17			
	TOTAL	5,3420%	12.746,12		1.062,18	
M ^º DEL ROSARIO GÓMEZ MEDINA	30	2,5476%	6.078,67			
	TOTAL	2,5476%	6.078,67		506,56	
FRANCISCO POMPA RAMÍREZ	31	1,8278%	4.361,15			
	TOTAL	1,8278%	4.361,15		363,43	
TOTALES		100,0000%	197.190,45 (SIN IVA)	238.600,44 (CON IVA)	16.432,53 (SIN IVA)	19.883,37 (CON IVA)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461

Fecha: 12/11/2018

Hora: 08:03



PROPIETARIO	PARCELA	CUOTA DE PARTICIPACIÓN PROVISIONAL POR ADJUDICACIÓN	AÑO 2018		DERRAMAS MENSUALES AÑO 2018	
CELOP MUJER MODAS, S.L.	1	4,9071%	7.014,79			
	2	2,3841%	3.408,19			
	TOTAL	7,2912%	10.422,99		868,58	
MANUEL FERNÁNDEZ MUÑOZ - NATIVIDAD MARTÍNEZ MENA	3	2,4641%	3.522,53			
	TOTAL	2,4641%	3.522,53		293,54	
LA ELÉCTRICA UTRERANA, S.L. - MANUEL CLIMENT, S.L.	4	2,5900%	3.702,44			
	TOTAL	2,5900%	3.702,44		308,54	
NUINTRA ER, S.L.	5	4,8000%	6.861,79			
	13	7,1713%	10.251,48			
	18	11,4620%	16.385,22			
	TOTAL	23,4333%	33.498,49		2.791,54	
FERCAMPO, S.A.	6	2,3853%	3.409,88			
	9	2,4578%	3.513,45			
	TOTAL	4,8431%	6.923,32		576,94	
FERTILIZANTES MAGEMSA, S.L.	7	2,6088%	3.729,34			
	8	2,4648%	3.523,54			
	TOTAL	5,0736%	7.252,88		604,41	
RAFAEL AYALA MUÑOZ - ANGELES HIDALGO CAMPOS	10	3,5580%	5.086,23			
	TOTAL	3,5580%	5.086,23		423,85	
PROHERNA, S.L.	11	2,3630%	3.377,93			
	TOTAL	2,3630%	3.377,93		281,49	
ANTONIO JOSÉ GENE VILLA - SUSANA NAVARRO LÓPEZ	12	2,1995%	3.144,21			
	TOTAL	2,1995%	3.144,21		262,02	
FRANCISCO GARRIDO RIVERA - ROSARIO HIDALGO DEL VALLE	14	2,3477%	3.356,07			
	TOTAL	2,3477%	3.356,07		279,67	
MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	15	3,1087%	4.443,94			
	TOTAL	3,1087%	4.443,94		370,33	
BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.	26	2,9123%	4.163,14			
	TOTAL	2,9123%	4.163,14		346,93	
EQUIPO REUNIDO DE PINTORES, S.A.	22	2,7441%	3.922,70			
	TOTAL	2,7441%	3.922,70		326,89	
ALQUIBLANCA, S.L.	21	2,4947%	3.566,25			
	TOTAL	2,4947%	3.566,25		297,19	
FRUTAS ÁLVAREZ MORENO, S.L.	25	2,9076%	4.156,42			
	TOTAL	2,9076%	4.156,42		346,37	
MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - MANUEL NIETO FERNÁNDEZ	16	2,0454%	2.923,95			
	TOTAL	2,0454%	2.923,95		243,66	
ANTONIO BERNABÉ RODRÍGUEZ	17	6,6290%	9.476,36			
	TOTAL	6,6290%	9.476,36		789,70	
ESTEBAN GARCÍA FERNÁNDEZ - ESTEBAN, MARÍA JACINTA, EVA Y SARA GARCÍA GONZÁLEZ	19	2,3700%	3.388,02			
	20	2,4183%	3.456,95			
	TOTAL	4,7883%	6.844,97		570,41	
FRANCISCO ÁLVAREZ MORENO - ÁNGELA GUZMÁN GUERRERO	23	3,2287%	4.615,44			
	24	3,2604%	4.660,84			
	TOTAL	6,4891%	9.276,27		773,02	
JOSÉ DE LA ROSA DÍAZ	27	1,7737%	2.535,55			
	28	1,7808%	2.545,64			
	29	1,7876%	2.555,39			
	TOTAL	5,3420%	7.636,57		636,38	
M ^º DEL ROSARIO GÓMEZ MEDINA	30	2,5476%	3.641,91			
	TOTAL	2,5476%	3.641,91		303,49	
FRANCISCO POMPA RAMÍREZ	31	1,8278%	2.612,89			
	TOTAL	1,8278%	2.612,89		217,74	
TOTALES		100,0000%	118.142,54 (SIN IVA)	142.952,46 (CON IVA)	9.845,21 (SIN IVA)	11.912,70 (CON IVA)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461

Fecha: 12/11/2018
 Hora: 08:03



PROPIETARIO	PARCELA	CUOTA DE PARTICIPACIÓN PROVISIONAL POR ADJUDICACIÓN	AÑO 2019		DERRAMAS MENSUALES AÑO 2019	
CELOP MUJER MODAS, S.L.	1	4,9071%	8.408,08			
	2	2,3841%	4.085,14			
	TOTAL	7,2912%	12.493,22		1.041,10	
MANUEL FERNÁNDEZ MUÑOZ - NATIVIDAD MARTÍNEZ MENA	3	2,4641%	4.222,18			
	TOTAL	2,4641%	4.222,18		351,85	
LA ELÉCTRICA UTRERANA, S.L. - MANUEL CLIMENT, S.L.	4	2,5900%	4.437,82			
	TOTAL	2,5900%	4.437,82		369,82	
NUINTRA ER, S.L.	5	4,8000%	8.224,69			
	13	7,1713%	12.287,65			
	18	11,4620%	19.639,69			
	TOTAL	23,4333%	40.152,02		3.346,00	
FERCAMPO, S.A.	6	2,3853%	4.087,15			
	9	2,4578%	4.211,30			
	TOTAL	4,8431%	8.298,45		691,54	
FERTILIZANTES MAGEMA,S.L.	7	2,6088%	4.470,07			
	8	2,4648%	4.223,39			
	TOTAL	5,0736%	8.693,46		724,45	
RAFAEL AYALA MUÑOZ - ÁNGELES HIDALGO CAMPOS	10	3,5580%	6.096,46			
	TOTAL	3,5580%	6.096,46		508,04	
PROHERNA, S.L.	11	2,3630%	4.048,86			
	TOTAL	2,3630%	4.048,86		337,40	
ANTONIO JOSÉ GENE VILLA - SUSANA NAVARRO LÓPEZ	12	2,1995%	3.768,72			
	TOTAL	2,1995%	3.768,72		314,06	
FRANCISCO GARRIDO RIVERA - ROSARIO HIDALGO DEL VALLE	14	2,3477%	4.022,66			
	TOTAL	2,3477%	4.022,66		335,22	
MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	15	3,1087%	5.326,60			
	TOTAL	3,1087%	5.326,60		443,88	
BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.	26	2,9123%	4.990,03			
	TOTAL	2,9123%	4.990,03		415,84	
EQUIPO REUNIDO DE PINTORES, S.A.	22	2,7441%	4.701,84			
	TOTAL	2,7441%	4.701,84		391,82	
ALQUIBLANCA, S.L.	21	2,4947%	4.274,58			
	TOTAL	2,4947%	4.274,58		356,21	
FRUTAS ÁLVAREZ MORENO, S.L.	25	2,9076%	4.981,97			
	TOTAL	2,9076%	4.981,97		415,16	
MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - MANUEL NIETO FERNÁNDEZ	16	2,0454%	3.504,71			
	TOTAL	2,0454%	3.504,71		292,06	
ANTONIO BERNABÉ RODRÍGUEZ	17	6,6290%	11.358,57			
	TOTAL	6,6290%	11.358,57		946,55	
ESTEBAN GARCÍA FERNÁNDEZ - ESTEBAN, MARÍA JACINTA, EVA Y SARA GARCÍA GONZÁLEZ	19	2,3700%	4.060,95			
	20	2,4183%	4.143,58			
	TOTAL	4,7883%	8.204,53		683,71	
FRANCISCO ÁLVAREZ MORENO - ÁNGELA GUZMÁN GUERRERO	23	3,2287%	5.532,16			
	24	3,2604%	5.586,58			
	TOTAL	6,4891%	11.118,74		926,56	
JOSÉ DE LA ROSA DÍAZ	27	1,7737%	3.039,16			
	28	1,7808%	3.051,26			
	29	1,7876%	3.062,94			
	TOTAL	5,3420%	9.153,36		762,78	
M ^º DEL ROSARIO GÓMEZ MEDINA	30	2,5476%	4.365,27			
	TOTAL	2,5476%	4.365,27		363,77	
FRANCISCO POMPA RAMÍREZ	31	1,8278%	3.131,87			
	TOTAL	1,8278%	3.131,87		260,99	
TOTALES		100,0000%	141.608,22 (SIN IVA)	171.345,94 (CON IVA)	11.800,69 (SIN IVA)	14.278,83 (CON IVA)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461

Fecha: 12/11/2018

Hora: 08:03



Respecto a la forma y plazo establecido para realizar las derramas correspondientes a cada anualidad, por parte de cada uno de los propietarios afectos a la reparcelación de la UE-2, seguirá siendo la misma que la ya aprobada por la Junta de Gobierno Local el 13 de noviembre de 2014, siendo la siguiente:

1- La cuantía por anualidad que corresponde a cada propietario resultará de aplicar la cuota de participación que figura en el Proyecto de Reparcelación al importe total anual.

2- La cuantía anual se satisfará en doce derramas de igual importe, una por mes.

3- La factura correspondiente a cada derrama estará disponible en las dependencias municipales de urbanismo a partir del día cinco (5) de cada mes.

4- El ingreso de cada derrama por parte de los propietarios se hará efectivo entre los días seis (6) y veinte (20) de cada mes.

5- El número de cuenta y entidad bancaria correspondiente en la que se deberá realizar el ingreso es la siguiente: ES34 3020 0001 56 2010097224 (Caja Rural de Utrera)

6- En caso de incumplimiento del ingreso de la derrama correspondiente en el plazo establecido, periodo voluntario, se procederá a la exacción de las derramas por la vía de apremio, tal y como dispone el artículo 124 a) de la L.O.U.A en relación con el artículo 189.1 del Reglamento de Gestión Urbanística. A partir del día veinte (20) de cada mes, se devengará el recargo ejecutivo del 5%, hasta el día en que sea notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se devengarán los recargos e intereses legalmente preceptuados. Todo aquel ingreso de derrama que se efectúe fuera del periodo voluntario establecido, y antes de que se haya notificado la providencia de apremio, deberá realizarse con el 5% de recargo aplicado a la derrama mensual correspondiente.

7- Las cuantías correspondientes a las obras de urbanización serán alteradas en el mismo % a la baja que la oferta presentada por la empresa adjudicataria de las obras, así como en el % que derive de las posibles desviaciones de obras durante la ejecución de las mismas.

Séptimo.- El acuerdo que se adopte tendrá naturaleza de liquidación provisional, estando los sujetos obligados al pago en la forma y fechas recogidas en el mismo, sin necesidad de ulteriores o posteriores liquidaciones parciales de las derramas mensuales, a salvo de requerirse nuevo acuerdo derivado del proceso de ejecución de las obras.

Octavo.- La adopción del acuerdo corresponde al Sr. Alcalde, en base al artículo 21.1.j), de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de Abril, si bien ésta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de noviembre de dos mil quince.

Conclusión: A juicio de la técnica informante procede adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación por el que se apruebe la modificación del calendario de ingresos de derramas correspondientes a los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera que quedan pendientes para el desarrollo de la unidad, que fue acordado por la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2014, una vez ejecutadas las obras casi en su totalidad, y teniendo ya la previsión de la futura cuenta de liquidación definitiva, conforme a lo establecido en el punto sexto de este informe, así como de la forma y plazo establecidos. Asimismo, se debe notificar el acuerdo a los propietarios afectados.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Arquitecta Municipal.- Fdo.: M. Begoña Sánchez Cañete”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



proyectos de urbanización., conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Calendario de Ingresos de Derramas correspondientes a los gastos de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 2 del P.G.O.U. de Utrera, que quedan pendientes para el desarrollo de la unidad, siendo los importes correspondientes al año 2019 los siguientes:

PROPIETARIO	PARCELA	CUOTA DE PARTICIPACIÓN PROVISIONAL POR ADJUDICACIÓN	AÑO 2019	DERRAMAS MENSUALES AÑO 2019
CELOP MUJER MODAS, S.L.	1	4,9071%	8.408,08	
	2	2,3841%	4.085,14	
	TOTAL	7,2912%	12.493,22	1.041,10
MANUEL FERNÁNDEZ MUÑOZ - NATIVIDAD MARTÍNEZ MENA	3	2,4641%	4.222,18	
	TOTAL	2,4641%	4.222,18	351,85
LA ELÉCTRICA UTRERANA, S.L. - MANUEL CLIMENT, S.L.	4	2,5900%	4.437,82	
	TOTAL	2,5900%	4.437,82	369,82
NUINTRA ER, S.L.	5	4,8000%	8.224,69	
	13	7,1713%	12.287,65	
	18	11,4620%	19.639,69	
	TOTAL	23,4333%	40.152,02	3.346,00
FERCAMPO, S.A.	6	2,3853%	4.087,15	
	9	2,4578%	4.211,30	
	TOTAL	4,8431%	8.298,45	691,54
FERTILIZANTES MAGEMA,S.L.	7	2,6088%	4.470,07	
	8	2,4648%	4.223,39	
	TOTAL	5,0736%	8.693,46	724,45
RAFAEL AYALA MUÑOZ - ANGELES HIDALGO CAMPOS	10	3,5580%	6.096,46	
	TOTAL	3,5580%	6.096,46	508,04
PROHERNA, S.L.	11	2,3630%	4.048,86	
	TOTAL	2,3630%	4.048,86	337,40
ANTONIO JOSÉ GENE VILLA - SUSANA NAVARRO LÓPEZ	12	2,1995%	3.768,72	
	TOTAL	2,1995%	3.768,72	314,06
FRANCISCO GARRIDO RIVERA - ROSARIO HIDALGO DEL VALLE	14	2,3477%	4.022,66	
	TOTAL	2,3477%	4.022,66	335,22
MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	15	3,1087%	5.326,60	
	TOTAL	3,1087%	5.326,60	443,88
BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.	26	2,9123%	4.990,03	
	TOTAL	2,9123%	4.990,03	415,84
EQUIPO REUNIDO DE PINTORES, S.A.	22	2,7441%	4.701,84	
	TOTAL	2,7441%	4.701,84	391,82
ALQUIBLANCA, S.L.	21	2,4947%	4.274,58	
	TOTAL	2,4947%	4.274,58	356,21
FRUTAS ÁLVAREZ MORENO, S.L.	25	2,9076%	4.981,97	
	TOTAL	2,9076%	4.981,97	415,16
MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - MANUEL NIETO FERNÁNDEZ	16	2,0454%	3.504,71	
	TOTAL	2,0454%	3.504,71	292,06
ANTONIO BERNABÉ RODRÍGUEZ	17	6,6290%	11.358,57	
	TOTAL	6,6290%	11.358,57	946,55
ESTEBAN GARCÍA FERNÁNDEZ - ESTEBAN, MARÍA JACINTA, EVA Y SARA GARCÍA GONZÁLEZ	19	2,3700%	4.060,95	
	20	2,4183%	4.143,58	
	TOTAL	4,7883%	8.204,53	683,71
FRANCISCO ÁLVAREZ MORENO -	23	3,2287%	5.532,16	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
 Fecha: 12/11/2018
 Hora: 08:03



ÁNGELA GUZMÁN GUERRERO	24	3,2604%	5.586,58	
	TOTAL	6,4891%	11.118,74	926,56
JOSÉ DE LA ROSA DÍAZ	27	1,7737%	3.039,16	
	28	1,7808%	3.051,26	
	29	1,7876%	3.062,94	
	TOTAL	5,3420%	9.153,36	762,78
M ^º DEL ROSARIO GÓMEZ MEDINA	30	2,5476%	4.365,27	
	TOTAL	2,5476%	4.365,27	363,77
FRANCISCO POMPA RAMÍREZ	31	1,8278%	3.131,87	
	TOTAL	1,8278%	3.131,87	260,99
TOTALES		100,0000%	141.608,22 (SIN IVA)	171.345,94 (CON IVA)
			11.800,69 (SIN IVA)	14.278,83 (CON IVA)

SEGUNDO: Aprobar la forma y plazo en que se deberán realizar las derramas conforme a lo establecido en el punto sexto del Informe emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. M. Begoña Sánchez Cañete, de fecha 6 de noviembre de 2018, siendo la misma a la ya aprobada por la Junta de Gobierno Local el 13 de noviembre de 2014.

TERCERO: Notificar la presente propuesta, una vez aprobada, a los propietarios afectados, teniendo la misma naturaleza de liquidación provisional, estando los sujetos obligados al pago en la forma y plazos señalados en el informe emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. M. Begoña Sánchez Cañete, de fecha 6 de noviembre de 2018, sin necesidad de ulteriores o posteriores liquidaciones parciales de las derramas mensuales.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y a Tesorería a los efectos oportunos y a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)”.

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 702/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DIRIGIDA AL FOMENTO DE AUTÓNOMOS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2018”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
 Fecha: 12/11/2018
 Hora: 08:03



Vista las Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida al fomento de autónomos.

Visto Documento RC 0830.18, de fecha de 22 de Octubre de 2018, n.º de operación 201822027743, de importe 40.000,00.-€.

Visto Informe Jurídico, suscrito por la TAG del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, con fecha 17 de Octubre de 2018.

Visto Informe de Fiscalización, suscrito por la Interventora, Irene Corrales Moreno, con fecha 22 de Octubre de 2018.

El artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), establece que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Con la aprobación de las presentes Bases Generales se consiguen diferentes objetivos, todos ellos encaminados a facilitar a los destinatarios de las mismas la presentación de solicitudes, se racionaliza la documentación a aportar, se estipulan los plazos de presentación de solicitudes, de resolución y de justificación, ajustándose las mismas a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria, como tramitación anticipada, dirigida al fomento de autónomos, de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018, con cargo al Presupuesto 2019 y que a tenor literal dice:

“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA AL FOMENTO DE AUTÓNOMOS.

I.- Exposición de Motivos.

II.- Objeto de la convocatoria.

III.- Régimen Jurídico.

IV.- Financiación.

V.- Actividades subvencionables y no subvencionables.

VI.- Solicitantes.

VII.- Cuantía de la ayuda y plazo de ejecución.

VIII.- Convocatoria y notificaciones.

IX.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

X.- Documentación.

XI.- Subsanación.

XII.- Criterios objetivos de valoración.

XIII.- Instrucción del procedimiento y comisión de valoración.

XIV.- Resolución.

XV.- Otorgamiento de las subvenciones.

XVI.- Incumplimiento y reintegro.

XVII.- Pago y justificación.

XVIII.- Modificación de la resolución de concesión.

XIX.- Inspección y control.

XX.- Tratamiento de datos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



Modelos:

- Solicitud y Declaración Responsable (Anexo I y II).
- Proyecto (Anexo III).
- Aceptación-Reformulación (Anexo IV).
- Cuenta Justificativa (Anexo V).

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Ayuntamiento de Utrera, mantiene como objetivo apoyar a las personas autónomas, con domicilio social en Utrera. Por este motivo, el Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Comercio, promueve acciones y actividades orientadas a la dinamización y potenciación del comercio local y servicios personales desarrollados por autónomos con domicilio fiscal en Utrera, con el objeto de que las micro empresas comerciales y que prestan servicios personales (Agrupación 97 IAE) cuyo titular sea una persona que esté dada de alta en el régimen de autónomos, del municipio de Utrera mejoren su competitividad y desarrollo.

El Artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias municipales, estableciendo literalmente: “Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:[...] 21. Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica”.

Las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la calidad y eficacia de los servicios ofrecidos, así como para optimizar los procesos de venta de los mismos, hacen de las TIC un elemento estratégico para el sector comercial. Los autónomos para que sus negocios sigan siendo competitivos y poder internacionalizar su oferta, han de incorporar el uso intensivo de las TIC. Por ello, incentivando el uso generalizado de las TIC en el sector comercial, mediante ayudas destinadas a la adopción de las TIC se contribuye al crecimiento, la competitividad y la internacionalización de estas empresas.

Por otra parte, la modernización de las infraestructuras y equipamientos de las micro empresas comerciales promueve el crecimiento y la competitividad de estas empresas, aumentando su rentabilidad económica y su capacidad para generar empleo.

Destacar que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de los diferentes apartados de la presente Orden.

Con la aprobación de las presentes Bases Generales se consiguen diferentes objetivos, todos ellos encaminados a facilitar a los destinatarios de las mismas la presentación de solicitudes, se racionaliza la documentación a aportar, ajustándose las presentes Bases a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las Bases Generales Reguladoras y la Convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas de alta en el régimen de autónomos, con domicilio fiscal en Utrera, que sean titulares de micro empresas comerciales y que prestan servicios personales (Agrupación 97 IAE). Las subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción, modernización y dinamización del pequeño comercio y servicios personales desarrollados en Utrera, al objeto de incrementar la productividad y la competitividad del mismo.

2.- Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas deberán realizarse desde el comienzo de la Convocatoria de las presentes Bases hasta la finalización del ejercicio 2019.

3.- Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la web municipal y en los distintos medios de difusión local.

III.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones se regirá por las normas fijadas en cada línea de actuación, por lo previsto en las presentes Bases Generales Regulatoras y en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 189.2 y 214.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018. Base de Ejecución 15ª.

IV.- FINANCIACIÓN.

1.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria H22 4310 78001, con cargo al Presupuesto de 2019, con una dotación máxima de 40.000,00.-euros, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto.

En el presente ejercicio 2018 en la línea de Comercio, de las subvenciones de concurrencia del Ayuntamiento de Utrera han obtenido subvención la Asociación de Comerciantes La Vereda (ACOVE) y Asociación de Comerciantes Utreranos de la Calle Ancha (ACUCA), no pudiendo concurrir nuevamente a la presente subvención los proyectos presentados con anterioridad por las citadas Asociaciones que ya han obtenido subvención.

2.- El total de subvenciones concedidas dentro de esta Convocatoria no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el Presupuesto para el año 2019.

3.- La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente para el año 2019.

V.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que a continuación se relacionan, de manera orientativa y de carácter no excluyente entre sí, pudiéndose considerar gastos subvencionables, los que se indican a continuación:

* Proyectos de incorporación o actualización de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que supongan mejoras en la gestión de la empresa, mayor presencia en internet e incorporación al comercio electrónico. El proyecto no puede tener por único objeto la renovación de las herramientas tecnológicas por la obsolescencia de las mismas, ni tampoco consistir exclusivamente en la adquisición de hardware, sino que deben mejorar la calidad de los servicios TIC que se presten.

a) Comercio electrónico: Soluciones de comercio electrónico.

* Renovación y mejora tecnológica de la pequeña empresa comercial.

a) Adquisición de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de las ventas.

b) Adquisición de equipos tecnológicos (excluidos equipos informáticos, estarían incluidos TPV, lectores de tarjetas, software de gestión, etc.).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



c) *Diseño e implantación de sistemas de portales de ventas no presenciales.*

d) *Sistemas de seguridad por videovigilancia.*

Gastos no subvencionables:

Quedan excluidos los siguientes gastos:

- Cualquier tipo de tasas e impuestos públicos tales como el IVA, o de naturaleza similar que sean recuperables, que no computarán a efectos de determinación de la inversión mínima subvencionable.

- Los gastos financieros; de asesoría jurídica o financiera; notariales y registrales; de administración específicos; de garantía bancaria; intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos de procedimientos judiciales; tributos; y los costes indirectos.

- Los gastos de personal.

- La compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.

- Los gastos corrientes en general (luz, agua, teléfono, etc.).

- La compra o adquisición de vehículos, terrenos o de bienes inmuebles.

- Las inversiones realizadas mediante fórmulas de arrendamiento financiero o similar.
- Los gastos de mantenimiento o las inversiones de reposición o mera sustitución o de equipamiento. Se entenderá como tales a efectos de estas Bases las inversiones que se limiten a sustituir un equipamiento existente, por uno nuevo sin que suponga una actualización, modernización, diversificación o expansión de la empresa comercial.

- La compra del local, ni los derechos de traspaso y las rentas de alquiler, así como los cánones de entrada a las franquicias.

- Cualquier concepto subvencionable cuyo proveedor sea una empresa vinculada a la empresa solicitante de la subvención.

Gastos de superior cuantía (art. 31.3 LGS): En el caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

VI.- SOLICITANTES.

1.- La presente ayuda, va dirigida a personas físicas de alta en el régimen de autónomos, con domicilio fiscal en el término de Utrera, titulares de micro empresas comerciales y que presten servicios personales (agrupación 97 IAE).

A los efectos previstos en estas Bases, se entenderá por:

- Micro empresa: todas aquellas entidades que, con independencia de su forma jurídica ejercen una actividad económica, se ajusten a la definición que de las mismas determine, en cada momento la Unión Europea, siendo aplicable en tanto no sea objeto de modificación la definición prevista en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE n° L 124 de 20.5.2003), según la cual:

Definición de:

	<i>Trabajadores</i>	<i>Balance/ Volumen negocio</i>
<i>Microempresa</i>	<i>De 0 a 9</i>	<i>De 0 a 2 millones de €</i>



2.- Requisitos a cumplir por los solicitantes:

a) Ejercer actividad comercial en el término de Utrera, con domicilio fiscal del titular de la actividad en Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón o Trajano, antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones.

b) A fecha de la solicitud, la actividad principal debe corresponder a alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Agrupación 64. “Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabajos realizado en establecimientos permanentes
Excepto Epígrafe 647.5 “Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras”

- Agrupación 65. “Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes”.
Excepto Epígrafes: 654.1 “Comercio al por menor de vehículos terrestres”, 654.3 “Comercio al por menor de vehículos aéreos” y 654.4 “Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos”.

- Agrupación 67. “Servicio de alimentación”.

- Agrupación 97. “Servicios personales”.

En caso de que la empresa esté dada de alta en dos o más epígrafes del IAE, será considerada beneficiaria siempre que la actividad principal esté incluida dentro de las agrupaciones subvencionables, y las actuaciones realizadas correspondan a esta actividad.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes administraciones públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Los solicitantes habrán de cumplir con la normativa vigente.

e) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

f) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

VII.- CUANTÍA DE LA AYUDA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La cuantía máxima de las ayudas incluidas en la presente convocatoria será de hasta el 100% del total del presupuesto aceptado, hasta un máximo de 2.000 € por proyecto.

Cada solicitante podrá presentar un único proyecto, en el que podrán ser incluidas todas las actividades subvencionables citadas en el apartado V de las presentes bases. Las distintas actividades subvencionables no son excluyentes entre sí. En caso de presentación de más de una solicitud por el mismo titular, será tenida en cuenta la última solicitud presentada, no valorando las anteriores.

El beneficiario deberá aportar el importe que en cada caso se indique en la resolución de concesión de la subvención a la financiación del objeto de la misma. El presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje o fracción del coste total.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada la financiación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



municipal concedida si el importe de la subvención rebasa el coste total de las actividades subvencionadas en las que haya incurrido la Entidad solicitante.

En el caso de no agotar la dotación presupuestaria anual, y no teniendo proyectos subvencionables, se abrirá un nuevo plazo de presentación de proyectos hasta agotar el crédito anual disponible.

El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias, podrá ser utilizado por el órgano concedente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden a su puntuación.

VIII.- CONVOCATORIA Y NOTIFICACIONES.

La convocatoria se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal (www.utrera.org).

IX.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes deberán presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (Registro General de Entrada), sito en Plaza de Gibaxa 1, en horario de 8:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes, y/o a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de un mínimo de 30 días naturales a partir de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios Municipal, estableciéndose un plazo máximo hasta el 31 de Enero de 2019.

3.- Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el tiempo, lugar y forma establecidos en estas Bases, por aquellas entidades sobre las que pueda resolverse la concesión de subvenciones según lo dispuesto en la Base V.

X.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención será la siguiente:

1.- Impreso de solicitud (Anexo I o/y Anexo II) cumplimentada dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud facilitado en la presente Convocatoria.

Las solicitudes deberán estar suscritos por el Alcalde-Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la representación legal de la misma.

A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación (Esta documentación se presentará con una copia y original que será devuelto previa compulsión):

a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante y en su caso, de su representante legal, aportando:

- D.N.I. De la persona de alta en el régimen de autónomos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



- b) *Vida laboral de la empresa o I.T.A. (Informe de Trabajadores en Alta, con todos los CCC códigos de cuentas de cotización asignados a la empresa), en la cual figure los trabajadores que tienen dados de alta en la SS. En caso de no tener personal asalariado, recibo de pago de autónomos del último mes.c)*
- c) *Documentación acreditativa de que la entidad es una micro empresa: acreditar que el volumen de negocio anual no excede de 2 millones de euros. Esta información referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria, puede acreditarse mediante declaración del Impuesto sobre la Renta de la personal Físicas, para el caso de personas física.*
- d) *Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelos 036 ó 037).*
- d) *Declaración de que la Entidad solicitante no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de la subvención, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, y de que está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones conforme a lo señalado en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, en el modelo Anexo II.*
- f) *Certificado acreditativo de que la persona solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.*
- g) *Presupuesto o facturas proforma del proyecto para el que se solicita subvención, con desglose del presupuesto específico y detallado de todos los elementos que incluyen los proyectos, en el modelo Anexo III.*
- h) *Licencia municipal de actividad, y/o de obras y/o de comunicación ambiental o justificante de haberse solicitado, en el caso de requerirlo la actuación planteada.*
- i) *Certificado original, en vigor; de cuenta bancaria, donde se desee recibir el importe de la subvención concedida, en su caso.*
- j) *Copia de la póliza en vigor de suscripción del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago de la misma.*

Documentación obrante en poder del Ayuntamiento de Utrera: Para el supuesto de que alguno o algunos de los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Utrera, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1.d) LPAC. Para ello, el solicitante deberá indicar expresa y obligatoriamente el Departamento al que dirigió la documentación, el motivo y la fecha de presentación. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

XI.- SUBSANACIÓN.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XII.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, iniciándose el procedimiento de oficio, con la aprobación de las presentes Bases Regulatoras que han de regir la Convocatoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
 Fecha: 12/11/2018
 Hora: 08:03



Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global incluido en los correspondientes créditos presupuestarios que condiciona, sin posibilidad de ampliación, las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, los criterios objetivos de valoración que se tendrán en cuenta serán los criterios generales que se exponen a continuación más los criterios de valoración que a continuación se indican.

Con el fin de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta la valoración de la inversión, como a continuación se indican:

1. Cuantía de la inversión aprobada, valorando los proyectos de mayor a menor importe, hasta un máximo de 50 puntos, según la siguiente distribución:

- Si la cuantía de la inversión aprobada está entre 25.000,00.-€ y 20.000,00.-€: 50 puntos.
- Si la cuantía de la inversión aprobada está entre 19.999,99.-€ y 15.000,00.-€: 40 puntos.
- Si la cuantía de la inversión aprobada está entre 14.999,99.-€ y 10.000,00.-€: 30 puntos.
- Si la cuantía de la inversión aprobada está entre 9.999,99.-€ y 5.000,00.-€: 20 puntos.
- Si la cuantía de la inversión aprobada está entre 4.999,99.-€ y 3.000,00.-€: 10 puntos.
- Si la cuantía de la inversión aprobada está entre 2.999,99.-€ y 1.000,00.-€: 5 puntos.

La cuantía máxima otorgable por proyecto es de 2.000.-€. Las ayudas serán directamente proporcionales al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes.

El desempate, en caso de ser necesario, se realizará por estricto orden de presentación de las solicitudes, teniendo en cuenta el número del registro de entrada asignado a la solicitud presentada de forma completa y correcta. Si es necesaria la aportación de documentación posterior, por estar incompleta la documentación aportada, se tendrá en cuenta el número del registro de entrada por el que se presenta la documentación completa.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria, por que se si se sobrepasase se prorratearía todos los importes concedidos proporcionalmente.

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2019.

XIII.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Concejala Delegada Municipal de Turismo, Festejos y Comercio, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se realizará la evaluación previa.

La evaluación previa será realizada, conforme a los criterios señalados en las presentes bases generales, por la correspondiente Comisión de Valoración.

Por cada línea existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:
Presidencia: El Alcalde-Presidente o Concejal en quién delegue.

Secretaría: El Secretario General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.

Vocalías: Uno o más vocales nombrados por la presidencia de esta Comisión de Valoración, de entre los empleados/as de la unidad administrativa convocante.

El órgano instructor llevará a cabo las siguientes gestiones:

- a) Examen y comprobación de la documentación presentada por los solicitantes.
- b) Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días. Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros Servicios Municipales que se estime necesarios y a las entidades y organismos públicos que corresponda para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



El plazo para la emisión de informes por los servicios municipales será de 10 días, salvo que el obligado a informar, atendiendo a las características del informe o al procedimiento, solicite un plazo distinto, sin que pueda exceder de un mes.

A continuación cada Comisión de Valoración realizará en el expediente las siguientes actividades:

a) Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de evaluación establecidos en la bases generales reguladoras de la subvención.

b) Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios establecidos en las presentes Bases.

El órgano instructor, a la vista de los documentos obrantes en el expediente, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL debidamente motivada, que deberá expresar:

1) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, tienen la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.

2) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

3) En su caso, relación de beneficiarios provisionales susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención, para el supuesto en los que el importe que figure en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud. En dicho supuesto, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el porcentaje de la financiación aportada por el solicitante, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria.

A continuación, estando en el momento inmediatamente anterior a la propuesta definitiva de resolución y en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procederá al trámite de audiencia por plazo de diez días, en el que los interesados podrán:

1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Anexo IV).

3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla, utilizando para ello el formulario de reformulación (Anexo 4) y presentar los anexos I y III ajustado a los términos de la reformulación.

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la aceptación o renuncia de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta y las reformulaciones, en su caso, se formulará por el instructor la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

XIV.- RESOLUCIÓN.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

La resolución expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

XV.- OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

El órgano competente para otorgar las subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cinco meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

El acuerdo definitivo de concesión que adopte la Junta de Gobierno Local pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse:

- Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.
- Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.”

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

* Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.

* Las subvenciones que se otorguen podrán financiar será de hasta el 50% del total del presupuesto aceptado, hasta un máximo de 2.000 € por proyecto. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



** Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.*

** No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.*

** Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.*

** No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.*

** Los/las beneficiarios/as están obligados/as a:*

- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.*
- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.*
- Justificar mediante el Anexo V ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido.*
- Comunicar a la Delegación de Turismo, Comercio y Festejos cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.*

En el caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación, que, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.*
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.*
- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación de Turismo, Comercio y Festejos*
- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación a la línea de subvención a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.*
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.*
- Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.*
- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.*
- Informar por escrito a la Delegación municipal de Turismo, Festejos y Comercio, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.*

Desde la Delegación Municipal correspondiente se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03



De conformidad con el art. 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#). En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

XVI.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º. del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida, bien aisladamente, bien en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

Cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de la/s causa/s anterior/es la delegación competente de la línea de subvención correspondiente, realizará una propuesta de inicio de expediente de reintegro, indicando la/s causa/s que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

La citada propuesta será remitida a la Intervención de Fondos Municipal.

La Intervención Municipal elevará la propuesta de reintegro a la Junta de Gobierno Local, que adoptará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

El citado acuerdo será notificado por la Intervención Municipal al beneficiario, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de las alegaciones y documentos presentados en el trámite de audiencia por el beneficiario, la Intervención de Fondos Municipal, realizará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta anteriormente citada, adoptará acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro que identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la/s causa/s del reintegro que han concurrido y el importe de la subvención a reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20180726461 Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03</p>
---	--	---



La resolución será notificada por la Intervención Municipal al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

XVII.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El abono de la subvención se realizará de la siguiente manera:

- El primer Abono de un 75% del total en el plazo de 30 días tras la aceptación de la subvención por parte del interesado, una vez adoptado el acuerdo definitivo de la concesión por la Junta de Gobierno Local.
- El 25% restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado los gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado.

Las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el registro del Ayuntamiento de Utrera, con destino a la Delegación de Turismo, Comercio y Festejos, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la cuenta justificativa. Los órganos competentes del Ayuntamiento, antes de proceder al pago restante del 25%, podrán realizar las actuaciones de comprobación oportunas para verificar el cumplimiento de la actividad subvencionada.

Las subvenciones se minorarán proporcionalmente si la inversión justificada es inferior al presupuesto que sirvió de base para la resolución de concesión, siempre que esté garantizada la consecución del objeto.

La cuenta justificativa contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando para llevar a cabo el destino de la subvención sea necesaria la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Anexo 5).

c) La cuenta justificativa (Anexo 5) contendrá la siguiente información:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener fecha de emisión dentro del periodo que comprende la subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

XVIII.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las presentes bases generales y en las bases de ejecución del Presupuesto municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes de la Delegación a la que corresponda la línea de la subvención y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

XIX.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

El órgano instructor se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

XX.- TRATAMIENTO DE DATOS.

Los datos personales de los solicitantes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, único destinatario de la información aportada. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Utrera. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito que podrá presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cualquier consulta relacionada con estas Bases o los Anexos que las acompañan podrán realizarse en el teléfono 955 86 09 31 o en la dirección de correo electrónico comercio@utrera.org.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 2ª TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona”.

SOLICITUD SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	Referencia:
1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A	
Nombre y apellidos/razón social:	D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:	C. Postal:
Provincia:	Municipio:
Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer Tfno.:	Dirección de correo electrónico:
2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO	
Nombre y apellidos:	D.N.I.:
3 - DATOS DEL/DE LA PRESENTADOR/A EN SU CASO	
Nombre y apellidos:	D.N.I.:
4 – DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO	
<input type="checkbox"/>	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:	
Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:
<input type="checkbox"/>	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:
Domicilio:	C. Postal:
Provincia:	Municipio:
5 – SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:	
EJERCICIO ECONÓMICO:	FECHA DE CONVOCATORIA:
LINEA DE ACTUACIÓN:	IMPORTE SOLICITADO:
6- EXPONE	
En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria	
7- SOLICITA	
La concesión de una subvención para llevar a cabo el proyecto cuyos datos han quedado reflejados anteriormente	
8 – DOCUMENTACIÓN APORTADA:	
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (C.S.V.)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
 Fecha: 12/11/2018
 Hora: 08:03



9 – MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC

Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento.

Utrera, a de de 20 .

(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

PARSOL/SOL/SUBVEN/01/20170127

DECLARO:

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que: (señalar cuando proceda).

La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

Declara que los datos de inscripción en el RMEC de la entidad que represento, se encuentran actualizados.

La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad en cuya representación actúo, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Utrera para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.

La entidad en cuya representación actuó, al día de la fecha, me consta, cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores.

Declaro que los documentos 3 a 6 no aportados en la presente solicitud, no han variado sus datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento.

La entidad en cuya representación actúo no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

La entidad en cuya representación actúo ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se reflejan seguidamente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
 Fecha: 12/11/2018
 Hora: 08:03



DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS:			
Solicitadas	Concedidas	Administración / Ente público privado	Importe

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla)

Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F. :P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 – Código Postal: 41710
 Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad
 DIR-3: LA0001326
 Tfno.: 954860050 – Fax: 955861915

MODELO 1. PROYECTO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	Referencia:

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A	
Nombre y apellidos/razón social:	D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:	C. Postal:
Provincia:	Municipio:
Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer Tfno.:	Dirección de correo electrónico:

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO	
Nombre y apellidos:	D.N.I.:
3 - SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:	
EJERCICIO ECONÓMICO:	FECHA DE CONVOCATORIA:
LINEA DE ACTUACIÓN:	IMPORTE SOLICITADO:

1 – PROYECTO

CONTENIDO DEL PROGRAMA

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Argumentar la conveniencia u oportunidad de poner en marcha esta actividad/proyecto

--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
 Fecha: 12/11/2018
 Hora: 08:03



--

OBJETIVOS

--

BENEFICIARIOS/AS TOTALES DEL PROGRAMA
--

--

ACTIVIDADES/ACTUACIONES

Relación de actividades/actuaciones que se van a realizar, precisando en cada una de ellas: denominación, a quien va dirigida, nº de personas que se prevé participen, la fecha de realización y duración. En el caso de cursos, talleres u otras actividades formativas, indicar el contenido del mismo, profesorado, etc...

ACTIVIDAD 1:

Descripción:

Fecha de realización:

Destinatarios/as:

Prsupuesto actividad (por conceptos, si procede)
--

ACTIVIDAD 2:

Descripción:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



--

Fecha de realización:

Destinatarios/as:

Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)

ACTIVIDAD 3:

Descripción:

Fecha de realización:

Destinatarios/as:

Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)

ACTIVIDAD 4:

Descripción:

Fecha de realización:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



Destinatarios/as:																									
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)																									
ACTIVIDAD 5:																									
Descripción:																									
Fecha de realización:																									
Destinatarios/as:																									
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)																									
TEMPORALIZACIÓN																									
Actividades a desarrollar							AÑO ACTUAL																		
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	
ACTIVIDAD 1																									
ACTIVIDAD 2																									
ACTIVIDAD 3																									
ACTIVIDAD 4																									
ACTIVIDAD 5																									
RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL PROYECTO																									
Quién realizará las actividades (socios/as, voluntariado, personal contratado)																									



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
 Fecha: 12/11/2018
 Hora: 08:03



RECURSOS MATERIALES

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO	
Subvención solicitada al Ayuntamiento	
Subvención solicitada a otras entidades/administraciones	
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de los socios	
Aportación de los usuarios	
Aportación de otras entidades	
Otros ingresos (especificar)	
TOTAL INGRESOS.....	0,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO				
Tipo gasto	Ayuntamiento	Entidad	Otras Admón.	Coste total
Compra material				0,00 €
Arrendamientos				0,00 €
Transporte				0,00 €
Suministros				0,00 €
Servicios Profesionales				0,00 €
Otros				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
TOTAL GASTOS.....				0,00 €

Utrera, a de de 2.0

(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

PAR/TES/SUBVEN/CERRESUB/01/2018012



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56</small>

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



MODELO 4. ACEPTACIÓN-REFORMULACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	Referencia:

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A	
Nombre y apellidos/razón social:	D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:	C. Postal:
Provincia:	Municipio:
Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer Tfno.:	Dirección de correo electrónico:

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO	
Nombre y apellidos:	D.N.I.:

3 - SUBVENCIÓN SOLICITADA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:	
EJERCICIO ECONÓMICO:	FECHA DE CONVOCATORIA:
LINEA DE ACTUACIÓN:	IMPORTE SOLICITADO:

5 - EXPONE:	
Declaro por el presente documento	<input type="checkbox"/> ACEPTAR <input type="checkbox"/> NO ACEPTAR
<p>La subvención/ayuda propuesta provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dentro de la Convocatoria Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 201__ por la que se propone la concesión de una subvención a esta entidad para el proyecto de la Línea ____ denominado:</p> <p>por un importe de _____ € y un importe total del proyecto de _____ €, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y posterior justificación.</p>	

CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO SÓLO EN EL CASO DE REFORMULAR

<p>En el caso de que la propuesta provisional de concesión de la subvención/ayuda sea de importe inferior al solicitado, reformulo el proyecto en los términos abajo indicados, ajustando los compromisos y condiciones presentados inicialmente y garantizando la viabilidad económica del mismo en relación a sus objetivos y finalidad.</p> <p>Si a consecuencia de la reformulación el plazo de ejecución del proyecto sufre alguna modificación sobre el establecido en la solicitud inicial de la subvención, este nuevo plazo tendría como fecha de inicio _____ y con fecha de término _____.</p> <p>Esta aceptación queda condicionada a la resolución definitiva de concesión de la subvención/ayuda solicitada adoptada por acuerdo del órgano concedente.</p> <p style="text-align: center;"><u>Se deberá adjuntar nuevo modelo 1 reformulado</u></p>
--

4 - REFORMULACIÓN:				
	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	APORTACIÓN ENTIDAD
PETICIÓN INICIAL				
PROPUESTA PROVISIONAL				
REFORMULACIÓN				

Utrera, a de de 20 .

(Firma del/de la compareciente)

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla)

Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F. :P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 – Código Postal: 41710

Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad

DIR-3: LA0001326

Tfno.: 954860050 – Fax: 955861915

CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO SÓLO EN EL CASO DE REFORMULAR

En el caso de que la propuesta provisional de concesión de la subvención/ayuda sea de importe inferior al solicitado, reformulo el proyecto en los términos abajo indicados, ajustando los compromisos y condiciones presentados inicialmente y garantizando la viabilidad económica del mismo en relación a sus objetivos y finalidad.

Si a consecuencia de la reformulación el plazo de ejecución del proyecto sufriera alguna modificación sobre el establecido en la solicitud inicial de la subvención, este nuevo plazo tendría como fecha de inicio _____ y con fecha de término _____.

Esta aceptación queda condicionada a la resolución definitiva de concesión de la subvención/ayuda solicitada adoptada por acuerdo del órgano concedente.

Se deberá adjuntar nuevo modelo 1 reformulado

4 – REFORMULACIÓN:				
	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	APORTACIÓN ENTIDAD
PETICIÓN INICIAL				
PROPUESTA PROVISIONAL				
REFORMULACIÓN				

Utrera, a de de 20 .
(Firma del/de la compareciente)

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

MODELO 5 – CUENTA JUSTIFICATIVA**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE**

Núm. expte.: Referencia:

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre y apellidos/razón social: D.N.I./C.I.F.:

Domicilio: C. Postal:

Provincia: Municipio:

Sexo: Hombre Mujer Tfno.: Dirección de correo electrónico:

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO

Nombre y apellidos: D.N.I.:

3 - DATOS DEL/DE LA PRESENTADOR/A EN SU CASO

Nombre y apellidos: D.N.I.:

4 – DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.

Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:

Tfno. Móvil: Dirección de correo electrónico:

Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461

Fecha: 12/11/2018

Hora: 08:03



<input type="checkbox"/>	Domicilio:	C. Postal:
	Provincia:	Municipio:

5 – DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA			
EJERCICIO ECONÓMICO:		FECHA DE LA CONVOCATORIA:	IMPORTE SOLICITADO:
LINEA DE ACTUACIÓN:		ANEXO:	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:			

6 – DECLARACIÓN
<input type="checkbox"/> DECLARO: Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.

7 – FINANCIACIÓN	
Coste total del programa o proyecto:	
Importe total de la subvención municipal aplicado a este programa o proyecto:	
Importe aplicado de otras subvenciones públicas:	
Coste soportado por la entidad (incluye aportaciones privadas):	

8 – COLECTIVO DE ACTUACIÓN						
Socios de la entidad:	Usuarios/destinatarios:	Admite la participación de no socios de la entidad	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No

9 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO					
Fecha inicial:		Fecha Final:		Duración:	

9 – LOCALIZACIÓN TERRITORIAL	
Ámbito territorial de la entidad	
El programa o proyecto se ha desarrollado en los siguientes centros y/o lugares:	
1:	
2:	
3:	
4:	

10 – NUMERO DE USUARIOS DIRECTOS			
Socios		No socios:	

12 – MATERIALES UTILIZADOS

13 – ACTUACIONES REALIZADAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



1. Se adjuntan los originales de las facturas					TOTAL.....	
2. Utilizar más impresos si hace falta						

Utrera, a de de 20 .
(Firma del/de la compareciente)

Fdo.: Dº/Dª _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

SEGUNDO: El importe total de los créditos disponibles de la presente Convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de cuarenta mil euros. Datos RC 0830.18, de 22 de Octubre de 2018, con número de operación 201822027743.

TERCERO: Publicar las presentes Bases en el Tablón de anuncios (SAC, 1 mes desde acuerdo JGL) del Ayuntamiento y en los sitios públicos de costumbre y en la página web del Ayuntamiento de Utrera “www.utrera.org”.

CUARTO: Remitir la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla, una vez publicadas las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Turismo, Festejos y Comercio, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA DELEGADA DE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 703/2018).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 16º.1º.-** (Expte. 703/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de premios a los participantes en los “Concursos de Belenes y Escaparates Navideños 2018”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



PUNTO 16°.1°.- (EXPT. 703/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN LOS “CONCURSOS DE BELENES Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2018”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.
EXPONE:**

Con motivo de las próximas fiestas navideñas, desde la Delegación Municipal de Turismo, Festejos y Comercio, se trabaja en realizar un programa de actividades que ayude a disfrutar de dichas fiestas en las circunstancias socio-económicas conocidas. En especial, pensamos dirigirnos a los más pequeños y a los comerciantes locales que hacen frente a unas fiestas con una situación económica tan dramática.

Para ello hemos diseñado un Concurso de Belenes y Escaparates Navideños, con el fin de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular así como incentivar y acrecentar los atractivos del comercio local. Pretendemos incentivar la tradición popular del montaje de Belenes así como la visita de zonas comerciales donde poder disfrutar de escaparates más vistosos y creativos que en años anteriores.

El Concurso de Belenes sería para Entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y aquellas otras de carácter religioso o mercantil cuyas sedes o emplazamiento del Belén se ubiquen dentro del casco urbano de la ciudad de Utrera, debiendo ser visitable al menos los fines de semana, con lo que aumentaremos los recursos turísticos que visitar de nuestra ciudad en las fechas navideñas.

Dicha actividad tendrá una difusión a nivel local y supraprovincial mediante el envío de material informativo a más de 40 Oficinas de Turismo de ciudades, que se encuentren a menos dos horas de trayecto de Utrera, distribuidas entre las provincias de Huelva, Cádiz, Málaga, Córdoba y Sevilla.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el “CONCURSOS DE BELENES Y ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2018”, que tengan por objeto lo establecido en las Bases, que se adjuntan como Anexo I, Anexo II y que a tenor literal dicen:

“ANEXO I: BASES DEL CONCURSO DE BELENES DE ENTIDADES.

1.- Participantes:

Podrán participar todas aquellas Entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y aquellas otras de carácter religioso o mercantil cuyas sedes o emplazamiento del Belén se ubiquen dentro del núcleo urbano principal de la ciudad de Utrera.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC, de lunes a viernes, desde el 16 de noviembre hasta el día 5 de diciembre en horario de 8:30 a 18:00 h



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

según modelo (Anexo II), que podrán recoger en la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, ubicada en Casa de Cultura, c/ Rodrigo Caro, 2, o en el mismo SAC, con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes, al no disponer la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio de Registro de entrada.

Conforme a la inscripción se podrá realizar una visita técnica al emplazamiento donde se instalará el nacimiento para confirmar el cumplimiento de acceso directo desde la calle, eliminación de barreras arquitectónicas, accesibilidad y capacidad de aforo del espacio para la visita. De no cumplirse algunas de estas obligaciones podrá denegarse la inscripción.

Cada participante será identificado con un número en función de la categoría en la que participe.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por La Delegada de Festejos o persona en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la Delegación de Festejos y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz y sin voto.

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, cumplimiento de las dimensiones mínimas, reciclado de materiales, efectos especiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

- El Jurado realizará la visita a cada participante sin previo aviso y dentro de los días y horarios establecidos de obligada apertura por el interesado en su solicitud.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los Premios.

- El fallo del Jurado será inapelable.

El acto de entrega de los Premios, lugar y hora será establecido por el Jurado una vez deliberado el Concurso comunicándose a los interesados y publicándose en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los Medios de Comunicación Municipales.

4.- Premios: Se concederán los siguientes Premios:

Categoría de Entidades:

- 1º Premio: 600.-€.

- 2ª Premio: 300.-€.

- 3º Premio: 200.-€.

5 Menciones de 100.-€ cada uno de los cinco Belenes mejor clasificados y que no hayan obtenido Premio.

5.- Desarrollo del Concurso:

-Todos los participantes inscritos deberán cumplir con un horario mínimo de 3 horas de apertura al público, los días 15, 16, 22, 23, 29, 30 de diciembre.

-El Belén deberá estar instalado en un espacio cubierto con acceso directo desde la calle, sin barreras arquitectónicas o con elementos que las salven y con una superficie libre suficiente para acoger a un grupo mínimo de 8 visitantes, mínimo 6 m²

-La superficie del Belén será como mínimo de 1,20 m x 0,80 m.

6.- Normas finales:

-Cualquiera de los Premios mencionados puede quedar desierto por decisión del Jurado.

-Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes Bases



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



el Jurado declarará en suspensión el Concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local.

- Podrá anularse la inscripción a a quel participantes que no cumpla con el horario o la accesibilidad del espacio.

-La inscripción supondrá la conformidad con las presentes Bases”.

“ANEXO I: BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES.

1.- Participantes:

Podrán participar todos los comerciantes de la localidad cuyo establecimiento tenga escaparate.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el SAC, de lunes a viernes, desde el 16 de noviembre hasta el día 5 de diciembre en horario de 8:30 a 18:00 h según modelo (Anexo II), que podrán recoger en la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, ubicada en Casa de Cultura, c/ Rodrigo Caro, 2, o en el mismo SAC, con el fin de garantizar la constancia de la presentación dentro del plazo y el orden de presentación de las solicitudes, al no disponer la Delegación de Turismo, Festejos y comercio de Registro de entrada.

Para optar al Premio Especial de Escaparate por ser socio de una Asociación de Comerciantes deberá acreditarlo en el momento de la inscripción.

3.- Jurado:

El Jurado estará compuesto por La Delegada de Festejos o persona en quien delegue en calidad de Presidente, tres personas nombradas por la Delegación de Festejos y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último sin voz ni voto. Actuarán atendiendo los siguientes criterios:

- Cada miembro del Jurado puntuará a todos los participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la creación artística, originalidad del montaje, reciclado de materiales, iluminación y aquellos otros aspectos que sean dignos de destacar.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

- El Jurado realizara la visita a cada escaparate en diferentes horarios y sin previo aviso entre los días del 14 al 30 de diciembre.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los Premios.

- El fallo del Jurado será inapelable.

El acto de entrega de los Premios, lugar y hora será establecido por el Jurado una vez deliberado el Concurso comunicándose a los interesados y publicándose en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los Medios de Comunicación Municipales.

4.- Premios: Se concederán los siguientes:

- 1º Premio: 300.-€.

- 2ª Premio: 250.-€.

- 3º Premio: 150.-€.

- Premio Escaparate Asoc. Comerciantes: 150.-€.

-5 menciones de 100.-€ cada una, a los cinco establecimientos mejor clasificados y que no hayan obtenido Premio.

5.- Desarrollo del Concurso:

El Jurado recorrerá los diferentes escaparates inscritos en el Concurso, produciéndose dicho recorrido en tres días distintos y a diferentes horarios.

6.- Normas finales:

-Cualquiera de los Premios mencionados puede quedar desierto por decisión del Jurado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento).

TERCERO: Publicar las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del Ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

CUARTO: Autorizar el gasto por un importe total de 3.300.-euros, en concepto de importe máximo destinado a Premios, con cargo de la partida H22 3380 48996 del Presupuesto del ejercicio 2018.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado: M. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejala Delegada del área de Humanidades".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16º. 2º.- (EXPTE. 704/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVO A “SOLICITAR CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, A TRAVÉS DEL PROYECTO UTRERA VERACRUZ, 6 TÉCNICOS Y 1 PUESTO DE APOYO ADMINISTRATIVO DURANTE 24 MESES, POR IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO Y TOTAL SUBVENCIONADO DE 503.206,37.-EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 212, del viernes 2 de noviembre de 2018, se publica la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la Convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Será objeto de la subvención compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta para la prestación del Servicio de Orientación Profesional, con el fin de promover la inserción



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

En su Anexo se relaciona el “Mapa de Recursos Programa de Orientación Profesional”, estando ubicado el municipio de Utrera, en la provincia de Sevilla y el colectivo “Demandantes de empleo en general”, como sigue:

OFICINA SAE	MUNICIPIOS	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONA CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO
UTRERA	UTRERA	X	X	6
	EL CORONIL			
	LOS MOLARES	X		

El Ayuntamiento de Utrera en base al cumplimiento de los requisitos establecidos para la solicitud de subvención, solicita presentarse a dicha convocatoria conforme a la siguiente propuesta:

Datos de la unidad: Utrera Veracruz.

Zona de actuación: Utrera.

Dispondrá de Módulo de Autoorientación: Si.

Presupuesto de gastos de la unidad de orientación:

CONCEPTO		Número	COSTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO			
Costes Salariales del Personal Técnico de Orientación Profesional		6	385.624,68 €
Costes Salariales del Personal de Apoyo Administrativo		1	44.989,56 €
B. GASTOS GENERALES			64.592,13 €
C. GASTOS MÓDULO AUTOORIENTACIÓN			8.000,00 €
TOTAL GASTOS UNIDAD ORIENTACIÓN			503.206,37 €

El plazo de presentación de solicitudes es de 5 días a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo la fecha límite el 9 de noviembre de 2018.

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Solicitar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la subvención convocada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la Convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, a través del proyecto “UTRERA VERACRUZ”, constituido por 6 técnicos y 1 puesto de apoyo administrativo, durante 24 meses por importe total del Proyecto y total subvencionado de 503.206,37.-euros.

SEGUNDO: Instalar, caso de ser otorgada la subvención, la Unidad de Orientación, en Calle Veracruz, 72.

TERCERO: Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, al objeto de continuar el procedimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. LA TENIENTE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16°. 3°.- (EXPTE. 705/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVO A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PROMOTOR TURÍSTICO, GRUPO C, SUBGRUPO C1, PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, HASTA 31 DE MARZO DE 2019”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19. Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”*.

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (BOP 22.02.2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Considerando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de Junio de 2018, se aprobó la excepcionalidad de contratación durante un plazo de CUATRO MESES de un contrato para la categoría de PROMOTOR TURISTICO, Grupo C, Subgrupo C1 para la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias H22.4320.13100 (Remuneraciones) y R71.9200.1600 (Seguridad Social), propuesta 102/2018, y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte de la Intervención Municipal se informa con fecha 7 de Noviembre de 2018, la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Promotor Turístico mediante contrato laboral, propuesta de gasto n° , aplicaciones presupuestarias H22.4320.13100 (Remuneraciones) y R71.9200.1600 (Seguridad Social), propuesta 101/2018 Presupuesto General del año 2018, siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 30 de Octubre de 2018, la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable. Por ello se va a proponer exceptuar su contratación laboral.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20180726461 Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03</p>
---	--	---



Se propone que la persona a contratar será seleccionada de la selección de Promotor Turístico para contrato de jubilación parcial que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de Junio de 2016 y cuya Bolsa fue creada por Decreto de 4 de Julio de 2018. Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

Las retribuciones que corresponderían a las personas contratada como Promotor Turístico, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C1 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012, que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral hasta 31 de Marzo de 2019 de un PROMOTOR TURISTICO siempre y cuando la Junta de Gobierno Local exceptúe la contratación en cumplimiento de las Bases de Ejecución, Punto 16ª, Apartado 5, Presupuesto General Municipal, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, asumiendo el compromiso del crédito para el ejercicio 2019”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación hasta 31 de Marzo de 2019, de un contrato para la categoría de PROMOTOR TURISTICO, Grupo C, Subgrupo C1, para la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, con cargo a la propuesta de crédito 101/2018, asumiendo el compromiso de destinar los oportunos créditos sobre las aplicaciones presupuestarias de personal laboral temporal del Presupuesto Municipal 2019, para atender el gasto en dicho ejercicio.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada de la Bolsa constituida por Decreto de 4 de Julio de 2018 para la categoría de Promotor Turístico, Grupo C, Subgrupo C1.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDIA. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20180726461 Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03</p>
---	--	---



PUNTO 16°. 4°.- (EXPTE. 706/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACCEDER A PETICIÓN DE MODIFICACION DEL NÚMERO DE HORAS O EMPLEADOS QUE PRESTAN SERVICIO FUERA DE LA JORNADA HABITUAL, DEL DISPOSITIVO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2018, PLANIFICADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL, AUTORIZANDO UN TOTAL DE 850 HORAS E IMPORTE DE 25.412,01.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U67H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes.

Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Por parte de la Secretaría General, con el Visto Bueno de la Alcaldía Presidencia se plantea autorización previa para la realización de servicios extraordinarios del personal, abono de desplazamientos, compensación municipal y formación de tablets, con motivo de las Elecciones al Parlamento de Andalucía del día 2 de Diciembre de 2018, convocados por Decreto 8/2018 con los siguientes apartados:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



A.- LIMPIEZA, REPARACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CABINAS Y URNAS:

Iniciales Trabajadores	Total horas Previas	Importe horas previas	Total horas día 2-12-2018	Importe horas día 2-12-2018	TOTAL HORAS
JAML	70	1.543,50 €	16	386,08	1.929,58 €
JMGT	70	1.543,50 €	16	386,08	1.929,58 €
ABC	40	882,00 €	0	0	882,00 €
PLL	40	882,00 €	0	0	882,00 €
TOTALES	210	** Expresión errónea **	32	772,16	5.623,16 €

B.- DISTRIBUCIÓN Y EMPAQUETADO DE PAPELETAS Y SOBRES POR MESAS ELECTORALES.

Iniciales empleados/as	Total horas Previas	Importe horas previas	Total horas día 2-12-2018	Importe horas día 2-12-2018	TOTAL HORAS
AGN	30	661,50 €	16	386,08	1.047,58 €
MJGG	30	661,50 €	0	0	661,50 €
MICM	30	661,50 €	0	0	661,50 €
DRG	30	661,50 €	0	0	661,50 €
TOTALES	120	** Expresión errónea **	** Expresión errónea **	** Expresión errónea **	3.032,00 €

C.- PERSONAL COLABORADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL:

Iniciales empleados/as	Total horas previas y posteriores al 2-12-2018	Importe horas previas	Total horas día 2-12-2018	Importe horas día 2-12-2018	TOTAL HORAS
ABB	60	1.572,00 €	16	452,48	2.024,48 €
MDDR	60	1.323,00 €	16	386,08	1.709,08 €
EGT	60	1.323,00 €	16	386,08	1.709,08 €
RMB	30	661,50 €	16	386,08	1.047,58 €
MCRL	5	110,25 €	16	386,08	496,33 €
ABG	5	110,25 €	16	386,08	496,33 €
APG	10	220,50 €	16	386,08	606,58 €
JLMP	0	0,00 €	16	505,76	505,76 €
APC	0	0,00 €	16	386,08	386,08 €
JVC	0	0,00 €	16	386,08	386,08 €
MAF	0	0,00 €	17	410,21	410,21 €
ASA	10	220,50 €	16	386,08	606,58 €
TOTALES	** Expresión errónea **	5.541,00 €	** Expresión errónea **	** Expresión errónea **	** Expresión errónea **

D. COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

Nº Representantes de la Administración POBLADOS	Compensación municipal	Compensación por mesa única sin colaboración	Total
3 (Guadalema, Trajano y Pinzón)	56,58 x 3	82 x 3	415,74 €
2 (Conservatorio Ana Valler y CEIP Juan Antonio Velasco)	56,58x2	41x2	195,16 €
20 (Para 68 mesas electorales Utrera)	56,58 x 20		1.131,60 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461

Fecha: 12/11/2018

Hora: 08:03



TOTAL COMPENSACIÓN		** Expresión errónea **
--------------------	--	-------------------------

Personal colaborador de apoyo	Compensación municipal (equiparable a 3 mesas)	Total
21 (Para 68 mesas electorales Utrera)	179	3.759,00 €

E. FORMACIÓN TABLET.

Nº Representantes de la Administración con tablet	Horas extraordinarias (1,5 H.)	TOTAL
25 representantes titulares	37,5	826,88
1 responsable formación municipal	1,5	44,3
Total	39	871,18 €

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar la prestación del servicio fuera de la jornada habitual del dispositivo electoral Elecciones al Parlamento de Andalucía 2018, en base a la planificación efectuada por la Secretaría General.

SEGUNDO: Autorizar el abono de la prestación del servicio a los empleados propuestos por la Secretaría General. Dada el gran número de personas a movilizar durante esos días se autoriza a la Secretaría General a la modificación del número de horas o empleados que las prestan durante todo el dispositivo siempre y cuando no se exceda del total del número de horas previstas en 850 o del coste total previsto en 25.412,01.-euros. Cualquier modificación en el coste o número de horas deberá ser compensada en descanso de forma obligatoria. Asimismo se autoriza a la Secretaría General a la elección de los empleados que realicen las funciones de representante o apoyo en la jornada electoral.

TERCERO: Comprometer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2019.

CUARTO: Los servicios prestados como consecuencia de esta autorización y previa presentación de los oportunos partes serán abonados cuanto el conjunto de la documentación de todo el proceso (notas de viaje, partes de servicios extraordinarios, informe de asistencia de representantes) sea entregado en el Departamento de Recursos Humanos. Siempre y cuando en base al plan de disposición de pagos exista disponibilidad y se abonará antes del tercer mes siguiente a la entrega de la documentación y a aquellos empleados que se encuentren en situación activa durante el mes del abono, salvo que alguno de ellos inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado el mismo y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
 Fecha: 12/11/2018
 Hora: 08:03



PUNTO 16°. 5°.- (EXPTE. 707/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV90/2018, “SERVICIO ELECTRÓNICO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación administrativa del “servicio electrónico de gestión de instalaciones deportivas”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV90/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 6 de noviembre de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 8 de noviembre de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación administrativa para el “servicio de gestión electrónica de instalaciones deportivas”, expediente SV90/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€), IVA excluido, para los dos años de duración del contrato con posibilidad de prórroga por dos años más por períodos anuales.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe máximo de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H23 3400 22610 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56

DOCUMENTO: 20180726461
Fecha: 12/11/2018
Hora: 08:03



corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo el número de operación contable para el presupuesto vigente la señalada con el número 2018 22030108.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16°. 6°.- (EXPTE. 708/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV95/2018, “ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SAN SILVESTRE UTRERANA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2018 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de “organización de la actividad San Silvestre Utrerana”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV95/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 6 de noviembre de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 8 de noviembre de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la prestación del servicio de “organización de la actividad San Silvestre Utrerana” expediente SV95/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (3.568,00.-€), IVA excluido, con una duración de un (1) años con posibilidad de una prórroga anual.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe máximo de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.317,28.- euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H23.3400,22609, número de operación contable 2018 22030107.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B15BD00P3U6T7H4T0E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180726461
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2018 08:03:56	Fecha: 12/11/2018 Hora: 08:03